



TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN ABIERTA

INNPULSA COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR OPERADORES METODOLOGICOS DEL
PROGRAMA NÚCLEO E DE INNPULSA COLOMBIA.

NÚCLEO E-2021

BOGOTÁ D.C.
septiembre de 2021



El progreso
es de todos

Mincomercio



Calle 28 # 13a - 15 Piso 37 | Bogotá, Colombia



www.innpulsacolombia.com



+571 7491000



Contenido

CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	6
1.3. MODELO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NÚCLEO E	8
1.4. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA NÚCLEO E	9
1.4.1 ESTACIÓN 1. POSTULA	12
1.4.2. ESTACIÓN 2. DIAGNOSTICA	13
1.4.3. ESTACIÓN 3. IMPULSA	15
1.4.4. ESTACIÓN 4. CRECE	16
1.4.5. ESTACIÓN 5. CONECTA	18
1.4.6. EJES TRANSVERSALES DE LA RUTA DE INTERVENCIÓN: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, Y MEDICIÓN DE INDICADORES	18
1.5. REGIMEN APLICABLE	19
1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS	20
1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	20
1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	20
1.9. NEGOCIACIÓN	20
1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	20
1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	21
1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	21
1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	21
1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	22
1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA	22
1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	22
1.18. RESERVA EN DOCUMENTOS	23
1.19. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	23
1.20. PROPUESTAS PARCIALES	23
1.21. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	23
1.22. DEFINICIONES	24
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS	24
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	26
CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	31
2.1. OBJETO	31
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	32
2.2.1 CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA	33
2.2.1.1. ESTACIÓN 2. DIAGNOSTICA	33
2.2.1.2 ESTACIÓN 3. IMPULSA	34



2.2.1.3. ESTACIÓN 4. CRECE	44
2.2.1.3.1. CATEGORIAS/RUBROS DE CAPITAL PRODUCTIVO HABILITADOS PARA LOS BENEFICIARIOS	47
2.2.1.4. ESTACIÓN 5. CONECTA	51
2.2.1.5. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	52
2.4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	55
2.4.1. ASIGNACIÓN DEL SERVICIO	56
2.4.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS	57
2.4.3. ACEPTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO	58
2.4.4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	58
2.4.6. EVALUACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO	60
2.4.7. PAGO DE LOS SERVICIOS AL OPERADOR METODOLÓGICO	63
2.4.8. VALOR DEL SERVICIO	65
2.5. DURACIÓN DEL CONTRATO	66
2.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	67
2.9 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	68
2.10. CORRESPONDENCIA	68
2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN	69
2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	70
2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	70
2.14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	72
2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	72
2.17. RECHAZO DE PROPUESTAS	74
CAPÍTULO 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	75
3.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR	75
3.2. REQUISITOS HABILITANTES	76
3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	76
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	80
3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	84
CAPÍTULO 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	85
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	86
4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)	86
4.1.2. CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA (50 PUNTOS)	87
4.1.3. SUSTENTACIÓN (20 PUNTOS)	88
4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE	89
CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	90
5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN	90



5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	92
5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	93
CAPÍTULO 6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	93
6.1. OBJETO	93
6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	93
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO	93
6.4. DURACIÓN	95
6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	95
6.6. PÓLIZAS	97
6.7. MULTAS	97
6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE	98
6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA	99
6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL	101
6.11. INDEMNIDAD	102
6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	102
6.14. CLÁUSULA PENAL	104
6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	105
6.16. ANEXOS	105



CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 modificado y adicionado por el artículo 46 de la ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.





En consecuencia, la gestión de INNPULSA COLOMBIA se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

Generar fortalecimiento y/o sofisticación de negocios de población en situación de vulnerabilidad dentro del territorio nacional contribuyendo a la generación de oportunidades dignas, a la inclusión social y productiva en el país.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Teniendo en cuenta la ley 1448 de 2011 que tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades



económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas.¹

La pandemia del COVID-19 brindó horizontes para que los negocios en Colombia tomaran decisiones orientadas al cambio de su cotidianidad, adicional, las medidas de autocuidado, y las medidas de contención implementadas por el Gobierno se convirtieron en choques que afectaron el funcionamiento normal de la economía, generando así nuevas formas de diseño, ejecución y acercamiento de los instrumentos o programas a la población en general.

El Gobierno Nacional en pro de reactivar y dinamizar la economía colombiana, construyó el CONPES 4023 del Departamento nacional de planeación DNP (2021) la Política para la Reactivación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente (PRCSI), la cual tiene por objetivo desarrollar capacidades en los hogares, el aparato productivo, el marco institucional y el desarrollo digital para que, en el corto plazo, el país pueda retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando fue golpeado por el COVID-19 y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente que además tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto. Por otro lado, en el año 2020, se aprobó la Ley de Emprendimiento (Ley No. 2069 de 2020) la cual tiene como objeto propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad del emprendimiento, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en el país.

En ese sentido, **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Vicepresidencia de Aceleración y Emprendimiento en su Dirección de Emprendimiento Social le apuntó a la creación y diseño de un programa de atención a los emprendedores vulnerables, que tenga como principales enfoques la sostenibilidad, la inclusión y la resiliencia. El programa Núcleo E en esta nueva versión ofrece una intervención a la medida, que tiene como objetivo fortalecer, a través de una ruta de intervención, aquellos negocios tradicionales para que puedan mejorar sus sistemas productivos, sus modelos de comercialización, el manejo de sus finanzas, la conexión con el mercado, entre otras y así contribuir a la inclusión social y productiva reduciendo brechas de pobreza y desigualdad.

Asimismo, este programa pretende que los negocios generen un valor social, en el sentido que los esfuerzos deben estar enmarcados en el fortalecimiento de capacidades para que la persona emprenda desde una triple perspectiva; crecimiento económico, buscando una retribución monetaria por la prestación o intercambio de un producto, bien y/o servicio, Justicia social, donde se pretende garantizar condiciones adecuadas para la participación en mercados competitivos y el desarrollo comunitario creando capacidades de cohesión social, para que el conocimiento y el acceso a oportunidades sea fundamental en la sostenibilidad del emprendimiento social.

¹ Véase en línea ley-1448-de-2011.pdf (unidadvictimas.gov.co)



De acuerdo con lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** a través de la presente invitación espera seleccionar al operador para el desarrollo del programa NÚCLEO E.

1.3. MODELO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NÚCLEO E

Antes de explicar la metodología que se implementará para el proceso de selección de los operadores metodológicos del programa Núcleo E, es importante explicar de manera general cómo funcionará el programa:

A. Negocios beneficiarios

Para la selección de **Negocios** publicaremos en la Página Web de **INNPULSA COLOMBIA** unos términos de referencia que explicaran la metodología del programa Núcleo E (Descripción de Etapas) junto con unos “Capítulos” donde se detallará de ser necesario la población a atender, las delimitaciones geográficas y los montos de capital productivo que apliquen necesarias por la personalización requerida por el Aliado estratégico para cada “Capítulo”.

Los capítulos generados dentro del programa Núcleo E son resultado de la destinación de recursos por parte de un aliado estratégico; estos recursos se convertirán en una bolsa que se distribuirá entre actividades de fortalecimiento y capital productivo que se entregará a los operadores metodológicos y a los negocios beneficiarios respectivamente.

La selección de los negocios beneficiarios se realizará por medio de una evaluación y comparación de los postulantes, para así seleccionar los mejores e iniciar el proceso de intervención. (Previo a esto, los negocios deberán haber realizado la inscripción o postulación mediante el formulario referenciado en los términos de referencia para la selección de negocios)

B. Operadores Metodológicos

Este programa, también contará con una invitación para seleccionar los operadores metodológicos que harán parte del programa, estos operadores, deberán presentar una propuesta, según lo consignado en la presente invitación, la cual los llevará a un proceso de evaluación que permitirá seleccionar a los mejores. Una vez seleccionados los operadores, iniciará un proceso de contratación en el cual, los interesados, estarán dispuestos a prestar el servicio de ejecución del programa Núcleo E, iniciando desde la estación diagnóstica finalizando con el acompañamiento y seguimiento a los negocios intervenidos.

El pago de la intervención del programa a cada uno de los operadores, dependerá del tipo de capítulo que se acompañe, para los capítulos flexibles dependerá de lo que arroje la herramienta diagnóstica, diseñada para este programa, dicho de otra manera; si un negocio ingresa a la estación diagnóstica y se le priorizan las estaciones crece y conecta, el pago por ese negocio, será el correspondiente a la



suma de los valores estimados para la estación diagnóstica, más el valor de la estación crece y conecta, así las cosas cada uno de los negocios atendidos podrá tener una ruta personalizada, de acuerdo a las necesidades del negocio y en consecuencia el operador metodológico recibirá un pago diferenciado por la atención que realizará a los negocios asignados.

Es importante aclarar que el pago diferenciado por la intervención de los negocios hace parte de la metodología de un capítulo flexible, existirán aliados estratégicos que definan para su capítulo activar la ruta de intervención completa, lo cual indicará que se le pagará al operador lo concerniente a todas las estaciones del programa.

Así las cosas, los operadores metodológicos seleccionados en el marco de este programa tendrán un contrato por dos años, lo cual significa que deben estar disponibles para la asignación de un servicio conforme a la generación de nuevos capítulos del programa, la asignación de servicios dentro del ecosistema Núcleo E, dependerá de los criterios definidos en el Numeral **2.3.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS** y de la capacidad de operación de cada uno de los operadores metodológicos.

Los operadores que firmen contrato con **INNPULSA COLOMBIA** para iniciar la prestación del servicio del programa Núcleo E, les llegará un acuerdo de servicio que establecerá el número de negocios a atender y los detalles pertinentes del servicio, los operadores que acepten la asignación firmarán el documento, lo enviarán a iNNpuls Colombia y con esto, iNNpuls Colombia compartirá la base de datos de los negocios beneficiados, para iniciar el proceso de intervención.

1.4. DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA NÚCLEO E

NÚCLEO E busca que negocios conformados por personas en condición de vulnerabilidad, víctimas del conflicto por desplazamiento forzado, migrantes, colombianos retornados, comunidades de acogida o reincorporados, avancen en un proceso de consolidación de sus negocios, por medio de una intervención a la medida de sus necesidades que incluye la asistencia técnica, el fortalecimiento con capital productivo y la conexión con el mercado. Todo esto a partir de un diagnóstico, que permitirá la oportuna intervención de los emprendedores y el avance hacia la sostenibilidad, crecimiento y/o sofisticación.

Así las cosas, este programa contará con 5 estaciones denominadas así:

Estación 1. Postula

Estación 2. Diagnóstica

Estación 3. Impulsa

Estación 4. Crece





Estación 5. Conéctate con el mercado

Estas estaciones conformarán lo que se denomina la ruta de intervención del programa Núcleo E, esta ruta metodológica se conservará durante la ejecución de los diferentes capítulos del programa.

A. ¿A QUIÉN ESTA DIRIGIDO ESTE PROGRAMA?

El programa Núcleo E, funcionará a través de capítulos, los capítulos se formarán de acuerdo con los recursos que ingresen a este programa, los recursos podrán tener destinaciones específicas en cuanto a población objeto, sector, monto de capital productivo, ubicación geográfica de la intervención. Así las cosas, este programa estará abierto a la generación de nuevos capítulos, cada capítulo le generará al programa una denominación como por ejemplo Núcleo E AGRO y de ahí se derivará su enfoque particular, los proponentes interesados en participar deberán tener en cuenta que, de la generación de estos capítulos, dependerá su activación dentro del programa y de lo consignado en el numeral **2.3.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS**. Y que además la generación de cada capítulo podrá definir la población específica a atender.

Así las cosas, en el desarrollo de este programa los operadores metodológicos seleccionados deben tener la capacidad de atender cualquier tipo de población que se indica a continuación:

- Ser víctima que se encuentre en el registro único víctimas (RUV), cuyo hecho victimizante sea desplazamiento forzado.
- Ser población vulnerable por nivel de ingreso, registrado y con puntaje SISBEN correspondiente a los grupos A, B o C.
- Ser población en proceso de reincorporación y que se encuentre registrada en el Sistema Nacional de Reincorporación de la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN).
- Población migrante, colombianos retornados y personas en comunidades de acogida.
- Población en condición de vulnerabilidad

NOTA UNO: Para presentar de manera clara lo antes mencionado, usaremos un ejemplo: el programa Núcleo E ha recibido recursos por parte de un aliado, el cual requiere en su capítulo se atiendan negocios liderados por Mujeres. Este capítulo se denominará Núcleo E Mujer, y entrará según la presentación del perfil social, por población en condición de vulnerabilidad.



NOTA DOS: Los beneficiarios del programa Núcleo E podrán estar ubicados en zona rural o la zona urbana en todo el territorio nacional.

Es importante señalar que, para participar en este programa, no solo se debe cumplir con el perfil poblacional antes descrito. Los negocios participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- **POTENCIAL DE CRECIMIENTO Y/O SOSTENIBILIDAD EN EL MERCADO:** tiene una visión y disposición de sostenibilidad y/o crecimiento a largo plazo y reconoce lo que necesita para lograr esta visión.
- **POTENCIAL DE SOFISTICACIÓN:** El modelo de negocio, el producto, los procesos internos del negocio son susceptibles de agregación de valor y sofisticación, apuntando a oportunidades de crecimiento.
- **OPERACIÓN COMERCIAL Y VENTAS REGISTRADAS:** Debe tener como mínimo (1) año de operación comercial al momento de presentar su postulación, con ventas registradas demostrables durante el último año previo a la postulación. Para las organizaciones y/o asociaciones deben tener como mínimo dos (2) años de operación comercial al momento de presentar su postulación.
- **EQUIPO DE TRABAJO:** debe tener como mínimo dos (2) personas en su equipo.

B. COMO SE SELECCIONARÁN LOS NEGOCIOS

El emprendedor interesado en participar de este programa deberá revisar los términos de referencia para la selección de negocios publicados en la página de **INNPULSA COLOMBIA** y validar el perfil buscado en cada uno de los capítulos publicados para este programa, una vez realizada esta revisión, deberá diligenciar con información veraz y precisa las preguntas establecidas en el formulario de postulación.

El formulario de postulación, solicita al emprendedor información personal y de su negocio, como por ejemplo: el nombre de emprendedor, nombre del negocio, ubicación, contacto, NIT, las capacidades administrativas, comerciales, productivas y financieras, y una serie de preguntas cerradas y categóricas, a partir de las cuales se evaluará si el negocio y el emprendedor cumplen con los requisitos mínimos para ser vinculados al Capítulo de su interés y se compararán sus capacidades con relación a las de otros postulantes, lo cual será un elemento central en el proceso de evaluación.



Los resultados podrán darse de la siguiente manera:

- De acuerdo con la información suministrada en la primera sección del formulario, si el negocio no cumple con los criterios habilitantes establecidos para el capítulo al cual se postuló dentro del programa, recibirá una notificación vía correo electrónico indicando que no es elegible para el programa, terminando así su participación en el proceso de postulación.
- De acuerdo con la información suministrada, si el negocio cumple los criterios habilitantes establecidos para el capítulo al cual se postuló dentro del programa, recibirá una notificación para continuar en el proceso.

Las postulaciones presentadas serán revisadas por **INNPULSA COLOMBIA** con el acompañamiento de un evaluador externo de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación, dispuestos en los términos de referencia para la selección de negocios.

Después de conocer el perfil social y empresarial de los beneficiarios que se atenderán en el marco del programa y su proceso de evaluación, procederemos a explicar la metodología de atención definida para el programa Núcleo E

1.4.1 ESTACIÓN 1. POSTULA

Para el desarrollo de esta estación **INNPULSA COLOMBIA** abrirá una invitación para la postulación de los beneficiarios, cuyas condiciones se podrán consultar en la página de **INNPULSA COLOMBIA**. Estas mismas son fundamentales para que los operadores conozcan el proceso de selección de los beneficiarios y comprendan los perfiles de atención que tendremos dentro de cada uno de los capítulos que se abrirán en este programa.

En esta estación el interesado en participar como beneficiario del programa Núcleo E, deberá leer los términos de referencia, ingresar al formulario de postulación, diligenciar la información solicitada, enviarla y esperar el proceso de notificación.

Esta etapa de selección será desarrollada por iNNpuls Colombia, posterior a ella se realizará la asignación de los emprendedores seleccionados a los operadores metodológicos elegidos dentro de la presente invitación.



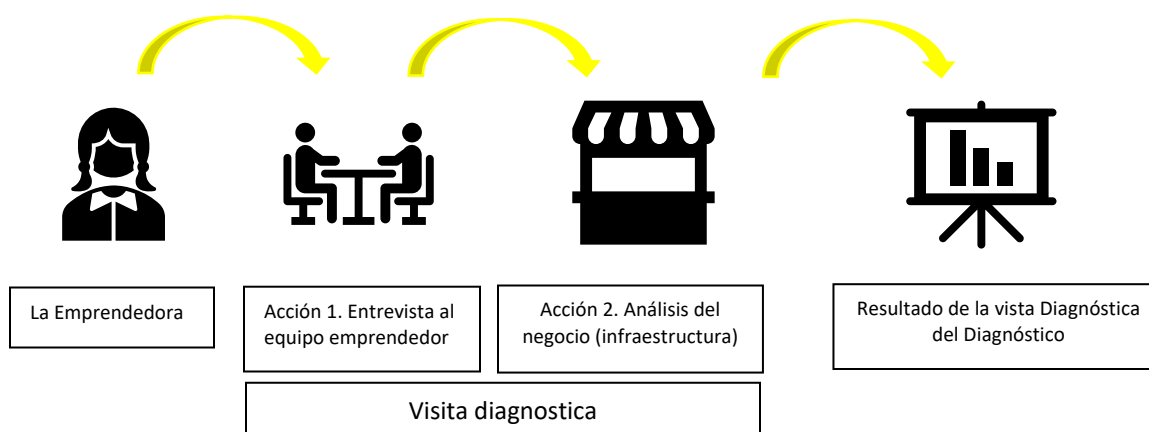
1.4.2. ESTACIÓN 2. DIAGNOSTICA

En esta estación, el operador metodológico realizará un diagnóstico a partir de una visita in situ al beneficiario. Esta visita permitirá identificar la infraestructura del negocio, las habilidades y debilidades del equipo emprendedor.

El operador metodológico en este espacio revisará las instalaciones del negocio y hará un levantamiento de información acerca de las necesidades en cuanto a maquinaria, infraestructura, insumos, modificaciones de infraestructura, necesidades de conexión, paquetes tecnológicos o certificaciones y registros que sean necesarios para que el negocio logre la sostenibilidad y/o crecimiento en el tiempo. Para ello el operador tendrá en cuenta si el negocio es: emprendimiento, micronegocio, MiPymes o asociación u organización, esto debido a que esta clasificación le permitirá al operador realizar una planeación estratégica de su atención.

En este mismo espacio, mediante una entrevista, el operador metodológico identificará las principales fortalezas y debilidades del equipo emprendedor, las capacidades productivas y comerciales del negocio, las características del ecosistema emprendedor, condiciones habilitantes para la producción y comercialización y las oportunidades de crecimiento que tiene el emprendedor, de esta forma se priorizarán las estaciones a las cuales ingresará el negocio de acuerdo con sus oportunidades.

Figura 1. Diagrama del proceso de atención en la estación diagnóstica.



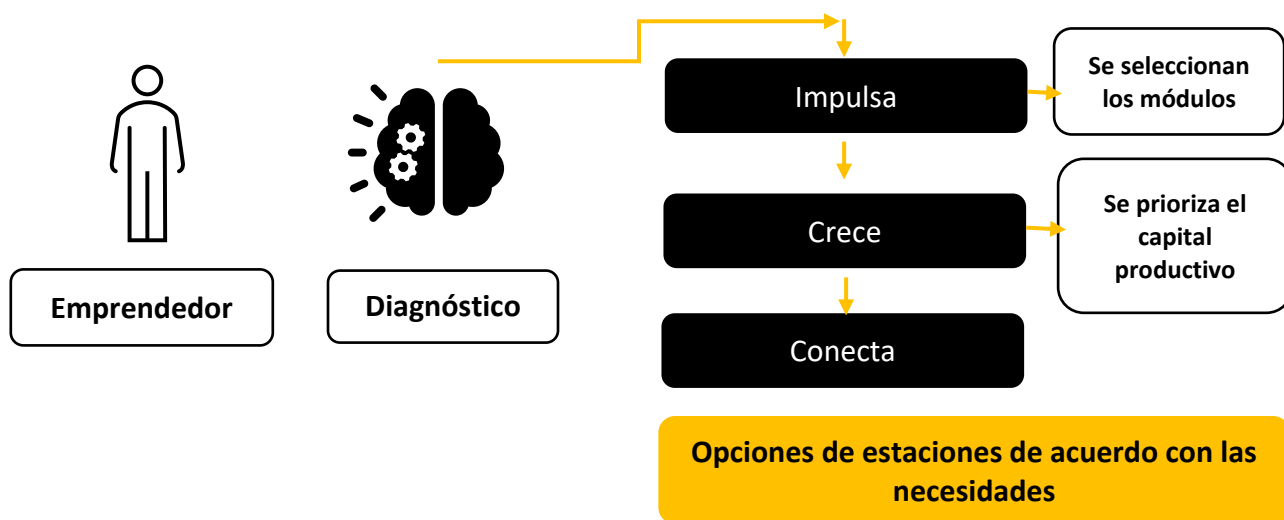
Aquí es importante señalar que no todos los negocios deberán pasar por la misma ruta, esta dependerá del capítulo en el que participen, lo cual hará que se activen algunas estaciones de acuerdo con las necesidades particulares del grupo poblacional a atender (capítulos flexibles) o se active la ruta completa de acuerdo con la necesidad del aliado estratégico de cada uno de los



capítulos. El diagnóstico permitirá identificar los módulos que se le deberán transferir de acuerdo con las necesidades en cuanto a conocimientos (de acuerdo con el caso) y en cuanto a capital productivo (de acuerdo con el caso) necesario para lograr la sostenibilidad y/o crecimiento del negocio.

Para la priorización de las estaciones el operador hará uso de la herramienta dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA** para el diagnóstico, la cual tendrá criterios de priorización de acuerdo con el desempeño del negocio y el emprendedor.

Figura 2. Priorización de estaciones (Capítulos flexibles)



El emprendedor al salir de esta estación recibirá una notificación en la cual se le indicará la ruta que seguirá de acuerdo con este diagnóstico y continuará con la siguiente estación priorizada.

NOTA UNO: Aquellos emprendedores que no se encuentren formalizados entendido como el registro ante

la Cámara de comercio, deberán ingresar a la Estación 3. Impulsa y recibir como mínimo el módulo de Formalización, el cual es fundamental para la toma de decisiones sobre este paso hacia la formalización de manera consciente.

NOTA DOS: Aquellos negocios que decidan no formalizarse, no podrán ingresar a la estación Crece, sin embargo; podrán continuar con la ruta priorizada para su intervención.

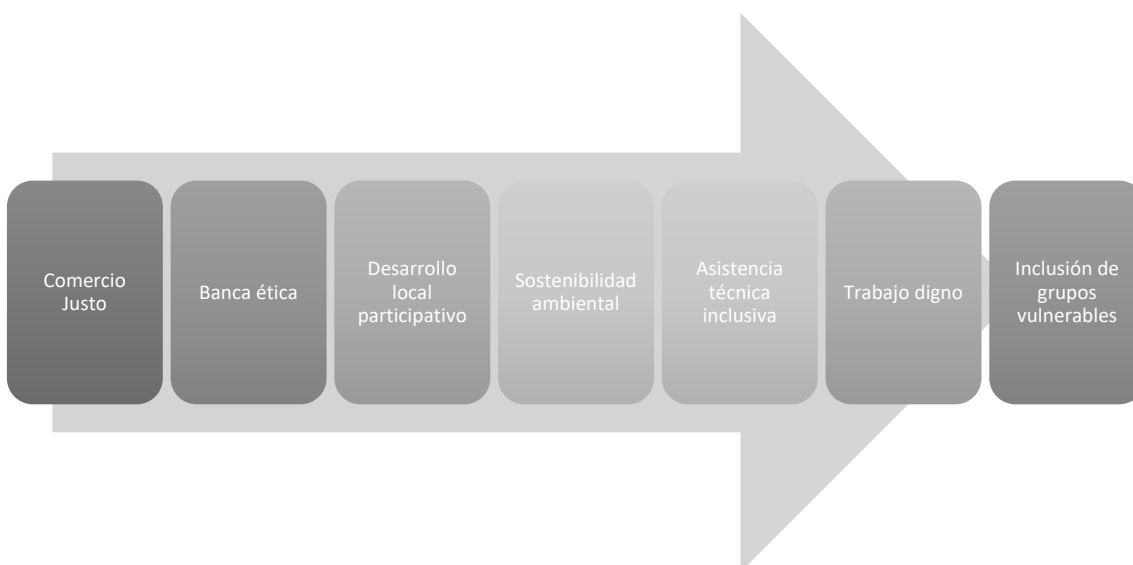


1.4.3. ESTACIÓN 3. IMPULSA

En esta Estación se realizará la asistencia técnica a los beneficiarios de acuerdo con el diagnóstico realizado en la Estación 2. Del programa. En esta el participante recibirá la asistencia técnica, ajustada a las necesidades resultantes de la Estación 2, con una ruta de acción personalizada y bajo unos ejes temáticos definidos.

Para esta versión del programa Núcleo E, se definieron 7 pilares fundamentales en el proceso de asistencia técnica. (Ver figura 3)

Figura 3. Pilares de desarrollo de capacidades emprendedoras.



Es importante mencionar que la Vicepresidencia de Aceleración y Emprendimiento de **INNPULSA COLOMBIA** desde su Dirección de Emprendimiento Social basa la metodología de acompañamiento en los pilares del Emprendimiento Social: Comercio justo, banca ética, desarrollo participativo, sostenibilidad ambiental, resiliencia, asistencia técnica inclusiva, trabajo digno e inclusión de grupos vulnerables, estos pilares permearán todo el proceso de atención y asistencia técnica del programa, orientando emprendedores con una conciencia social diferente. Cada pilar se desagregará por módulos y temáticas en la estación Impulsa, lo cual permitirá potencializar los negocios atendidos por medio de este programa.

Así las cosas, estos pilares se canalizarán por medio cinco módulos de habilidades duras y tres módulos de habilidades blandas, en donde los operadores metodológicos seleccionados en el marco de esta invitación deberán tener en cuenta el contenido mínimo por cada uno de los módulos incluidos en el numeral 2.2.2. Estación 3. Impulsa. La metodología implementada para lograr una



efectiva apropiación del conocimiento será determinada por el operador y evaluada en la propuesta presentada.

Figura 4. Habilidades duras transferidas en la estación impulsa.

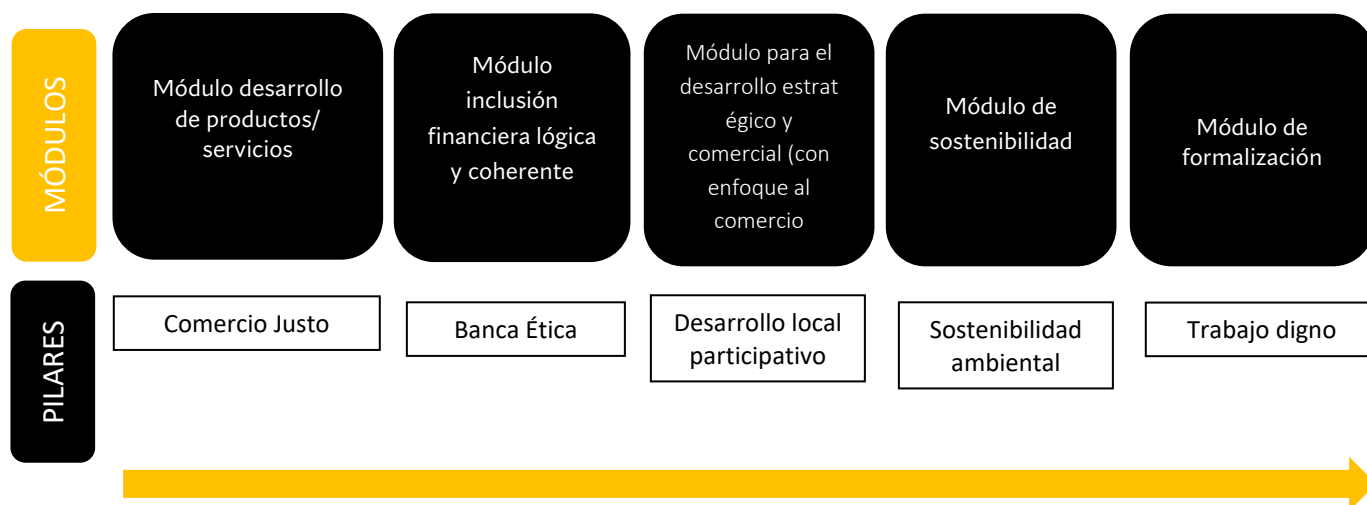


Figura 5. Habilidades blandas transferidas en la estación impulsa.



Al finalizar esta estación, los emprendedores recibirán por parte de su operador metodológico los entregables diseñados para esta estación, para cerrar este proceso el emprendedor será notificado y con esto avanzará con su ruta.

1.4.4. ESTACIÓN 4. CRECE

En esta Estación del programa, los beneficiarios podrán acceder a capital productivo, de acuerdo con las oportunidades identificadas en la Estación 2. Diagnostica. Para acceder a esta, el negocio, deberá estar formalmente constituido, bien sea como persona natural, con registro mercantil o como persona jurídica.



En el caso que el negocio no cuente con un registro formal ante la entidad competente, deberá previamente participar del Módulo de Formalización (disponible en la Estación Impulsa), en el cual una de las temáticas será la formalización como registro, de esta forma se espera que el emprendedor después de tomar este módulo, tome una decisión informada sobre este proceso y como consecuencia de esta decisión; algunos ingresarán a esta estación y aquellos que no realicen el registro continuarán su ruta hasta finalizar su intervención, sin acceder a la estación crece.

La estación Crece, ofrece a los beneficiarios la posibilidad de acceder a capital productivo en las categorías mencionadas a continuación: **Figura 6**. Categorías de capital productivo priorizadas para este programa.

Figura 6. Categorías de capital productivo



Una vez el emprendedor accede a esta estación, el Operador Metodológico designado, deberá iniciar en compañía del emprendedor la construcción de un plan de inversión alineado con las necesidades identificadas en la visita realizada en la Estación 2. Diagnostica. Este plan de inversión debe estar respaldado por un proceso de cotización y este mismo deberá presentarse a un comité de evaluación de la inversión designado por **INNPULSA COLOMBIA**, este comité revisará la pertinencia de la inversión y hará los cometarios o sugerencias necesarias para iniciar el proceso de compras, así las cosas, el Operador Metodológico hará los ajustes solicitados de ser el caso y continuará con el plan de compras. Una vez se adquiere el capital productivo, el Operador Metodológico procederá a la entrega del capital productivo, la instalación y la posterior capacitación para el manejo, de ser necesaria.



Al finalizar esta Estación el emprendedor será notificado, para continuar con su proceso de intervención.

1.4.5. ESTACIÓN 5. CONECTA

En el marco de la estación Conecta los beneficiarios tendrán la posibilidad de acceder a herramientas de conexión con el mercado, por medio de eventos, ferias, actores financieros (microfinancieras o banca tradicional), mercados campesinos y comunitarios, comercio en línea, generación de alianzas comerciales, acuerdos, tratos de servicio, entre otras.

Dependiendo de la etapa de madurez del negocio, del tipo de producto a comercializar y de los resultados en la Estación Diagnóstica, los negocios que tengan priorizada esta estación tendrán la posibilidad de generar alianzas con el mercado local o nacional, encadenamientos con empresas ancla, alianzas comerciales, acceso a ruedas de negocio, ferias comerciales, entre otros, que conduzcan a un incremento en la competitividad, producto del ejercicio desarrollado.

Para esto, se deberá realizar un relacionamiento comercial con potenciales clientes, así como, establecer contactos comerciales según el segmento de mercado del negocio.

Bajo un enfoque de apropiación social del conocimiento, se partirá de los presaberes (conocimiento empírico, conocimiento ancestral etc.) de los emprendedores y sus equipos de trabajo para que mediante el aprender-haciendo, vayan co-construyendo y apropiando nuevo conocimiento, prácticas, estrategias que les permitan fortalecer sus procesos empresariales y comerciales para generar conexiones de valor y/o desarrollo de acuerdos comerciales. Si bien el resultado esperado de esta Estación es que se genere, como mínimo, un acuerdo comercial para cada beneficiario, éste también aprenderá la manera cómo se desarrollan y consiguen este tipo de alianzas comerciales.

El alcance y la intervención se definirá con base al plan de acción construido en la estación diagnóstica, el cual está enfocado en los componentes de mercadeo y comercialización, cada emprendedor tendrá diferentes necesidades de acuerdo con su mercado objetivo y su alcance territorial.

1.4.6. EJES TRANSVERSALES DE LA RUTA DE INTERVENCIÓN: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, Y MEDICIÓN DE INDICADORES

Si bien, los operadores metodológicos deberán hacer un seguimiento de al menos dos (2) meses después de entregado el capital productivo, la interventoría designada para este proyecto e



INNPULSA COLOMBIA realizarán un seguimiento y acompañamiento a las actividades durante el desarrollo de cada una de las Estaciones. Estos verificarán que se esté ejecutando el programa de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. Para ello, **INNPULSA COLOMBIA** y la interventoría contarán con un cronograma de visitas a los negocios de acuerdo con la muestra establecida por la interventoría y el modelo de seguimiento que hará parte del proceso.

Por otro lado, el Operador Metodológico deberá recolectar las lecciones aprendidas, desafíos, oportunidades de mejora en cada uno de los negocios con el fin de evaluar la intervención del programa y mejorar las futuras intervenciones.

Respecto a la medición de indicadores, los Operadores Metodológicos deberán implementar la batería señalada en este documento (Anexo No. 3 Esto con el fin de que **INNPULSA COLOMBIA** cuente con datos que contribuyan al análisis de resultados del Programa Núcleo E y a su vez que le permitan conocer el resultado de la intervención y evaluar las posibles mejoras.

La batería de indicadores que construyó la Vicepresidencia de Aceleración y Emprendimiento desde su Dirección de Emprendimiento Social deberá implementarse al inicio de la Estación Diagnostica (se recogerá la línea base) y compararla con información levantada en el eje de seguimiento y acompañamiento, para la entrega de los resultados finales en cada uno de los capítulos de este programa.

NOTA UNO: Los operadores deben garantizar que los tiempos entre cada estación sean continuos, con el objetivo de garantizar la experiencia de usuario del programa. Para una mayor contribución al fortalecimiento de los negocios, el proponente seleccionado podrá implementar de manera paralela la estación impulsa y conecta en busca de hacer una transferencia de conocimiento de manera aplicada y al mismo tiempo acelerar la gestión comercial de los negocios.

1.5. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.



1.6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de INNPULSA COLOMBIA, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co

1.7. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar una propuesta a **INNPULSA COLOMBIA**, en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.9. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.10. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.



1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.12. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- A. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.
- B. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- C. En caso de contradicción en los términos de referencia, sus adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán



reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.15. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.16. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.



Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, INNPULSA COLOMBIA podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.18. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.19. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.20. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.21. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo



se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

ACUERDO DE SERVICIO: Para efectos de esta invitación será un acuerdo de servicio aquel documento que sirve para formalizar el trabajo a realizar por parte del operador, este acuerdo incluirá como mínimo el número de negocios a fortalecer, las estaciones a ejecutar y el valor del servicio. Se entiende para efectos de la presente convocatoria que el acuerdo de servicios es parte íntegra del contrato de prestación que se suscriba.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona jurídica con quien INNPULSA COLOMBIA, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre INNPULSA COLOMBIA y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.



DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INTERVENTORÍA: Es el conjunto de acciones desempeñadas por una entidad para llevar a cabo el control y seguimiento en el desarrollo de un contrato y así, asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. Esto implica operar dentro de los términos establecidos, las normas vigentes y las cláusulas estipuladas en cuanto a calidad, tiempos y costos.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, de forma individual, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.



PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL: Para efectos del Programa Núcleo E es un proceso de acompañamiento personal, familiar o comunitario que busca restablecer la integridad emocional de las personas, así como de sus redes sociales, el cual estará especialmente orientado al desarrollo de nuevas competencias para afrontar los retos cotidianos.

ASISTENCIA TÉCNICA: Para efectos de este programa la asistencia técnica en una asesoría que se realiza directamente a un negocio, a través de la asignación de uno o varios expertos con el objetivo de buscar la solución a una problemática específica, tanto de índole administrativa como técnica; dicha solución se basa en un diagnóstico previo de la problemática. Esta asistencia consiste en que, a partir del diagnóstico, se diseñan estrategias y se organizan las actividades adecuadas en función de las necesidades del negocio².

NOTA: En referencia a la definición de asistencia técnica para este programa, esta no generará certificaciones de ningún tipo.

BENEFICIARIOS/USUARIOS FINALES: Son negocios, que cumplan con el perfil establecido para los capítulos del programa Núcleo E.

CAPITAL PRODUCTIVO: Son aportes a los emprendedores beneficiarios, no reembolsables, destinados por INNPULSA COLOMBIA para contribuir al fortalecimiento de los negocios en aspectos comerciales, productivos o requisitos de formalización.

CAPÍTULO: Hace referencia a las condiciones específicas y de disponibilidad de recursos para la selección de beneficiarios en el marco del programa. INNPulsa Colombia, podrá aunar esfuerzos técnicos y financieros, con diferentes entidades públicas y privadas, con el objetivo de seleccionar y acompañar negocios de actividades económicas o regiones específicas del país. Para esto

² Véase en línea: <https://ferretero.com/que-es-una-asistencia-tecnica/>



cada Capítulo disponible contará con su respectivo presupuesto. Por ejemplo, Núcleo E Mujer, Núcleo E Agro, Núcleo E Tolima, entre otros.

CAPÍTULO FLEXIBLE: Para efectos de este programa serán aquellos que tendrán la opción de activar la ruta de intervención a partir del diagnóstico, es decir; no todos los emprendedores recibirán las mismas estaciones, la activación de ellas dependerá de la necesidad del emprendedor. Ejemplo: si el negocio A, entra a la estación diagnóstica y se determina que tiene necesidades en cuanto a asistencia técnica, porque tiene un mal manejo de las cuentas y que tiene potencial de crecer, pero necesita capital productivo, este negocio deberá entrar a la estación impulsa y crece y tendrá un seguimiento y acompañamiento de manera transversal. Esta será la ruta definida para este negocio la cual no considera el ingreso a la estación conecta.

CARTA DE COMPROMISO: Es el documento suscrito por los emprendimientos seleccionados en el marco del programa Núcleo E, en el cual se consignan las obligaciones y los compromisos para la participación en las actividades previstas en el desarrollo del programa.

COMERCIO JUSTO: Trata de mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de los productores contribuyendo a un desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de los productores y trabajadores.³ Con respecto a la ruralidad colombiana, El Comercio Justo lo que busca es retribuir de una forma más equitativa el valor del producto para el campesino, lo más importante es retribuir un pago justo por su labor, por lo que produce en su finca y obtener mejores beneficios para su familia y su comunidad.⁴

COLOMBIANOS RETORNADOS: En el marco de la Ley 1565 de 2012 o Ley Retorno, es considerado retornado aquel colombiano que entre otras: sea mayor de edad, haya residido al menos tres años en el exterior y no tenga condenas vigentes en Colombia ni en el exterior. Una vez cumpla esos requisitos, el colombiano es acreditado como retornado a través del Registro Único de Retorno.⁵

COMUNIDADES DE ACOGIDA: Las comunidades de acogida suelen ser las primeras que absorben el impacto de las grandes afluencias. Cada vez más, los refugiados y los desplazados internos residen en campamentos al aire libre en zonas urbanas, sin acceso a la ayuda humanitaria y contando con la economía informal como único apoyo. Los servicios básicos, así como el acceso a los servicios legales, el empleo y las oportunidades de medios de vida son elementos clave para la gestión de este impacto⁶

³ Véase en línea: <https://archivo.cepal.org/pdfs/GuiaComercioJusto/ABCCJ1.pdf>

⁴ Comercio justo y asociatividad en Colombia (usbbog.edu.co)

⁵ Véase en línea: Cancillería certifica a colombianos retornados del exterior como emprendedores, en Cundinamarca y en Bogotá | Cancillería (cancilleria.gov.co)

⁶ Véase en línea: Las comunidades que acogen a los refugiados necesitan más que nunca el apoyo de la comunidad internacional | UNDP



ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO: Se entiende como estrategias y/o medidas diferenciales que garanticen un abordaje adecuado en función a la pertenencia étnica. Lo anterior, teniendo en cuenta que este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento de los negocios.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: El programa Núcleo E reconoce que las mujeres emprendedoras enfrentan retos particulares para la consolidación y el crecimiento de sus negocios, asociados a la brecha de género. En este sentido, el programa incorpora de forma transversal en los procesos de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación elementos orientados a que las mujeres y hombres se beneficien por igual, que se impida la perpetuación de la desigualdad y se fomente el empoderamiento económico femenino.

EMPRENDEDOR: Se refiere a un tipo de persona innovadora, creativa y persistente, capaz de identificar retos o necesidades y construir una actividad económica a partir de una solución que resuelva un reto o satisfaga una necesidad y que gracias a esta y, en este caso en particular, cuenta con un producto o servicio con potencial y que ha sido validado por el mercado.

EMPRENDIMIENTO: “Es un proceso orientado a la creación de valor social, económico y/o ambiental, que es liderado por un emprendedor o un equipo de emprendedores que asumen riesgos, que son capaces de percibir una oportunidad y ante ella formular, libre e independientemente, una visión para la misma y una decisión de consecución y asignación de los recursos: naturales, financieros, tecnológicos, humanos, de información y de conexiones de valor, necesarios para la puesta en marcha de la iniciativa emprendedora. Esta actividad debe procurar ser sostenible de tal manera que cree valor incremental (crecimiento) para la economía, genere trabajo para el quipo emprendedor y muchas veces, para otros”⁷

EMPRENDIMIENTO EN ETAPA TEMPRANA: Para efectos de esta invitación, emprendimientos en etapa temprana corresponden a aquellos con operación comercial entre 1 y 5 años. Para aquellos emprendimientos no formalizados, esta condición se validará a través de la información declarativa del emprendedor respecto al año inicial de operación.

ESTACIÓN: Para este programa una estación es una sección que hace parte la Ruta de Intervención del Programa Núcleo E.

FOCALIZACIÓN: Proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y artículo 24 de la Ley 1176 de 2007). Es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos

⁷ Proyecto decreto definiciones de Emprendimiento, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo 2021.



específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo en el Programa Núcleo E. Se divide en focalización territorial y poblacional e implica tres etapas: identificación, selección y asignación (CONPES SOCIAL 100 de 2006, DNP).

INDICADOR: Para efectos de este programa, representa una unidad de medida, que permite evaluar el desempeño de una intervención frente a sus metas, objetivos y responsabilidades. Los indicadores detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.

INDICADOR DE PROGRAMA O PRODUCTO: Para efectos de este programa serán aquellos generados y entregados, en el cumplimiento de la metodología propuesta por el programa Núcleo E, los cuales no constituyen un indicador de resultado, pero sí de medición de la efectividad del programa.

INDICADORES DE RESULTADO: Los indicadores de resultado para efectos de este programa, serán aquellos que cuantifican los efectos relacionados con la intervención del programa; dichos efectos pueden ser incididos por factores externos. De esta forma, estos indicadores miden el avance en las actividades y entregables de cada una de las estaciones del programa.

MIGRANTES: Para efectos de este programa migrante *será aquella persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones.*⁸

METODOLOGÍA: Para este programa, son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines determinados, para provocar cambios con resultados e impactos.

MICRONEGOCIO: Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Para efectos de la presente convocatoria, dentro de la categoría de MiPymes se entenderán también, las asociaciones, cooperativas y asociaciones mutuales que desarrollen actividades productivas.

NEGOCIO: Para efectos de este programa se considerará negocio aquellos emprendimientos en etapa temprana, MiPymes, Micronegocios, asociaciones u Organizaciones que desarrollen una actividad económica, con un tiempo de operación no menor a un año, con ventas, equipo de trabajo y potencial de crecimiento y/o sofisticación.

OPERACIÓN COMERCIAL: Llamamos operaciones comerciales a las actividades básicas que realiza una empresa, tales como: compras, ventas, cobros y pagos.

⁸ Véase en línea <https://www.iom.int/es/quien-es-un-migrante>



ORGANIZACIÓN: Para efectos de esta convocatoria, se refiere a organizaciones asociativas y solidarias bajo la forma de cooperativas, mutuales, asociaciones, que cuenten con registro ante la Cámara de Comercio.

OPERADORES METODOLÓGICOS DEL PROGRAMA NÚCLEO E: Son las personas jurídicas seleccionadas que serán las encargadas del desarrollo de las actividades contempladas en cada una de las estaciones del programa Núcleo E a partir de la estación diagnóstica.

POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO: Aquellas personas incluidas formalmente en el Registro Único de Víctimas, cuyo hecho victimizante es el “desplazamiento forzado” de manera individual. La condición de “víctima del desplazamiento” será certificada por la Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV- a través del Ministerio Comercio, Industria y Turismo.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD: Para efectos de este programa serán grupos de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición ya sea por víctimas del conflicto por desplazamiento forzado, personas en condición de vulnerabilidad económica, personas en proceso de reincorporación, migrantes, retornados, comunidades de acogida y otras poblaciones que sean consideradas en condición de vulnerabilidad por raza, género, entre otras.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA: Se entiende que las personas o los grupos son vulnerables dependiendo de su capacidad de respuesta a los distintos tipos de riesgo. En esta relación, serán más vulnerables quienes tengan una menor capacidad de respuesta ante un riesgo determinado ⁹

PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN: Para efectos de este programa una persona en proceso de reincorporación es aquella persona que sigue un proceso de estabilización socioeconómica después de entregar sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del pueblo (Farc-ep).

POTENCIAL BENEFICIARIO: Toda persona natural o jurídica que demuestre interés o propensión a convertirse, en determinado momento, en beneficiario del Programa Núcleo E.

PROGRAMA NÚCLEO E: Corresponde a la evolución de la primera versión del programa Núcleo E, orientada a la atención de famiempresas en el territorio nacional. El programa busca apoyar negocios de población vulnerable, en el territorio nacional que cumplan con el perfil establecido para este programa. Para efecto de este documento hablaremos de Núcleo E.

⁹ Cecchini, 2011.



SISBÉN: Es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.¹⁰

SOFISTICACIÓN: Para efectos de esta invitación, sofisticación se entenderá como la generación de capacidades empresariales, técnicas y humanas para los negocios, en temas administrativos, técnicos, innovación, comerciales, financieros, así como de liderazgo para lograr productos y servicios con mayor valor agregado y por ende más competitivos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Documento que desarrolla en detalle algún componente o proceso particular del Programa Núcleo E; se caracteriza por su especificidad, flexibilidad y pertinencia. Forman parte integral del Manual operativo Programa Núcleo E.

VALOR AGREGADO: Mecanismo mediante el cual se mejoran las etapas de producción de un bien o servicio.

VALOR TOTAL DE LA INTERVENCIÓN: Valor que corresponde a la sumatoria del valor del pago del servicio más el valor del capital productivo.

VALOR DEL SERVICIO: Se entenderá por valor del servicio aquel que corresponde innpuls Colombia al operador por los servicios prestados.

VALOR DEL CAPITAL PRODUCTIVO: Valor destinado al negocio beneficiario como capital productivo.

VENTAS REGISTRADAS: Corresponde a todos los ingresos que genera el negocio por el concepto de ventas en un periodo tiempo.

CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Seleccionar y contratar Operadores Metodológicos que pongan en marcha la ruta de intervención del programa Núcleo E a partir de la Estación 2. diagnóstica.

¹⁰ Véase en línea: [¿Qué es el Sisbén? \(sisben.gov.co\)](http://sisben.gov.co)



2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Con el programa Núcleo E, INNPULSA COLOMBIA busca seleccionar hasta veinte (20) Operadores Metodológicos que presten el servicio de intervención de la ruta metodológica definida para este programa, la cual se describió de manera general en el numeral 1.4. **DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA NÚCLEO E** y se detallará en este numeral de manera específica con el objetivo de que los interesados puedan conocer a fondo el servicio que busca innpuls Colombia en el marco de este programa.

Partiendo de la operación del programa Núcleo E y la descripción de cada una de sus estaciones, buscamos seleccionar operadores que inicien su intervención desde la estación Diagnóstica y lleven la ruta de un emprendedor hasta el final de su proceso de acuerdo con las necesidades identificadas. Los emprendedores seleccionados en la primera estación serán asignados a los Operadores metodológicos teniendo en cuenta diferentes criterios como: su experiencia en un sector, experiencia en la atención de una población específica, su ubicación y su calificación del servicio.

Es necesario resaltar que, una vez contratados los Operadores metodológicos como resultado de la presente invitación, estos harán parte de una base de datos de Operadores disponibles para prestar servicios en el marco del programa y la demanda de sus servicios dependerá de la generación de nuevos capítulos.

NOTA UNO: En caso de presentarse una causa por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, la intervención del programa podrá realizarse de manera virtual. Para esto, los operadores metodológicos deberán incluir en su propuesta técnica el mecanismo de verificación para que los emprendedores cuenten con la disponibilidad de medios tecnológicos e internet y de esta forma, evitar retiros o dificultades. En caso de que el operador requiera pasar a la modalidad virtual, esta misma debe ser justificada a la interventoría, quien deberá revisar la situación y validar que los beneficiarios podrán acceder de manera adecuada a esta intervención.

NOTA DOS: El costo y gastos de la implementación de la metodología virtual, relacionados con herramientas y/o plataformas tecnológicas, necesarias para la virtualización del programa hacen parte del presupuesto de la invitación e INNPULSA COLOMBIA no reconocerá gastos adicionales por este concepto.

Los Operadores metodológicos interesados en participar en la presente invitación deberán presentar sus propuestas para atender el programa de la siguiente manera:



2.2.1 CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

2.2.1.1. ESTACIÓN 2. DIAGNOSTICA

A. OBJETIVOS:

- Realizar el diagnóstico de la infraestructura del negocio y de las de las condiciones actuales de los emprendedores como de los negocios seleccionados que hacen parte del equipo que se fortalecerá por medio de este programa.
- Generar una ruta de intervención por emprendedor y diseñar un plan de trabajo.

B. DESCRIPCIÓN: En esta estación el Operador Metodológico asignado, realizará visitas a campo cuyo objeto es generar el diagnóstico del negocio y de las habilidades emprendedoras del equipo de trabajo, este diagnóstico permitirá construir a cada uno de los negocios una ruta de atención de acuerdo con sus necesidades. Así las cosas, en esta estación se definirá:

- La ruta de intervención de cada uno de los negocios beneficiarios, es decir; se definirán las estaciones a las cuales debe ingresar.
- Si al negocio se le prioriza la estación impulsa, se le definirán los módulos que debe tomar de acuerdo con las necesidades de asistencia técnica que tenga el negocio.
- Si al negocio se le prioriza la estación crece., en donde se capitalizará al negocio de acuerdo con los rubros establecidos en los presentes términos de referencia
- Se levantará el diagnóstico de la infraestructura del negocio, conformado por una descripción general, levantamiento de información específica de infraestructura y en compañía del emprendedor, se hará el primer levantamiento del capital productivo necesario para lograr un mayor potencial.

C. ACTIVIDADES:

En el marco de la visita de los Operadores metodológicos a cada uno de los beneficiarios seleccionados en la primera estación del programa, deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

- Presentación del operador y el equipo de trabajo
- Socialización del programa y la metodología de intervención
- Aplicación del formato diagnóstico y entrevista al negocio in situ
- Levantamiento del acta de la visita que contenga la firma del beneficiario visitado y la descripción de la visita



- Realizar la ruta de intervención por emprendedor y el plan de trabajo
- Socializar la ruta de intervención definida para cada negocio con el equipo emprendedor
- Hacer la medición inicial de los indicadores definidos para este programa.
- Realizar una propuesta de mejora a la herramienta de diagnóstico implementada para este programa.
- Realizar un video en el cual se pueda hacer un recorrido virtual del negocio y hacer una entrevista en donde el emprendedor explique cómo funciona su negocio y enseñe sus productos. Este video corresponderá a la línea base del emprendedor al ingreso al programa.

D. ENTREGABLES:

- Diagnóstico de cada negocio debidamente diligenciado.
- Acta de la visita debidamente firmada por los emprendedores en la cual se evidencie la socialización de la ruta de intervención definida para este programa y se expliquen detalles de operación.
- Ruta de acción por negocio, de acuerdo con el diagnóstico y la entrevista realizada, en la cual se detalle las estaciones que debe recibir cada emprendedor, las asistencias técnicas (si es el caso) que debe recibir, el capital productivo identificado como necesario (si es el caso) y la conexión con el mercado sugerido de acuerdo con las necesidades y realidades del negocio, así como las oportunidades comerciales identificadas.
- El plan de trabajo definido.
- La medición inicial de los indicadores definidos para este programa.
- Propuesta de mejora de la herramienta de diagnóstico implementada en este programa.
- Video de cada negocio asignado en el cual se evidencie el recorrido y la entrevista realizada al equipo emprendedor.

2.2.1.2 ESTACIÓN 3. IMPULSA

- A. **OBJETIVO:** Realizar la asistencia técnica a los Negocios beneficiarios de acuerdo con las necesidades identificadas en la estación diagnóstica y los módulos establecidos en las tablas de la 1 a la 4. (Literal C)

En las tablas de la 1 a la 4, los Operadores seleccionados podrán conocer el detalle de cada módulo con su respectiva duración en porcentaje, modo, temáticas mínimas por implementar y entregables mínimos establecidos para esta estación.

- B. **DESCRIPCIÓN:** En esta estación el Operador Metodológico seleccionado deberá iniciar la asistencia técnica de los emprendedores de acuerdo con las necesidades identificadas durante la estación diagnóstica. Para esta estación innpuls Colombia, diseñó un contenido



mínimo por cada uno de los módulos de asistencia técnica, este contenido está acompañado de unas actividades y entregables que deben ser enviados una vez finalizada esta intervención.

Este programa tendrá unos módulos de asistencia técnica y unos módulos transversales, los módulos de asistencia técnica se priorizarán de acuerdo con las necesidades de los Negocios seleccionados y los capítulos financiados, por otra parte, Los módulos transversales deberán realizarse en su totalidad con todos los negocios beneficiarios.

Para esta estación, los Operadores seleccionados con su experticia deberán definir las metodologías para transferir de manera adecuada el conocimiento, por medio de una asistencia técnica. Esas metodologías serán de gran importancia para la adquisición de conocimiento útil y aplicado para los negocios.

NOTA UNO: Las horas de asistencia técnica podrán estar entre 16 y 72 horas, la priorización del tiempo dependerá de las necesidades de cada uno de los emprendedores.

NOTA DOS: Los módulos transversales tendrán una duración de 16 horas y podrán realizarse a lo largo del programa. (Desde la estación Impulsa hasta el acompañamiento y seguimiento del programa)

C. MODULOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Tabla 1. Módulo Mínimo para el desarrollo de producto/ servicios e Inclusión financiera.

Ítems	Detalle	
MÓDULO DESARROLLO DE PRODUCTOS/SERVICIOS Y PROCESOS		
Duración porcentaje	en	30 %
Formato	Asistencia técnica: teórica (10%), práctica (90%)	
Modo	Presencial (grupal) o virtual	
Temáticas mínimas	<ul style="list-style-type: none"> • Sofisticación de productos y servicios. • Sofisticación de procesos. • Herramientas de TIC's adecuadas para a entornos locales. 	
Entregables mínimos:	Un documento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Metodología del módulo (perfil de los profesionales, actividades a desarrollar, material pedagógico, entre otros) 	



	<ul style="list-style-type: none"> Informe del cumplimiento del plan de acción construido, para cada negocio, que contenga como mínimo: nombre del negocio, integrantes, personas que recibieron la asistencia técnica, cronograma de las sesiones, hallazgos, análisis de las sesiones, aprendizajes, oportunidades de mejora, alertas, recomendaciones, encuesta de satisfacción que refleje la opinión de los emprendedores frente a cada módulo; esto incluye las Evidencias por emprendedor de las actividades teórico prácticas desarrolladas en cada una de sesiones. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. Registro fotográfico y en video de alta definición de las actividades realizadas con los emprendedores. <p>NOTA: los entregables producto de este módulo deberán ser consolidados en un solo archivo.</p>
Ítems	Detalle
MÓDULO DE INCLUSIÓN FINANCIERA LÓGICA Y COHERENTE	
Duración en porcentaje	10 %
Formato	Asistencia técnica: teórica (10%), práctica (90%)
Modo	Presencial (grupal) o virtual
Temáticas mínimas	<ul style="list-style-type: none"> Conceptos Financieros Estructura de Costos Definición de precios Puntos de equilibrio Carga impositiva Sostenibilidad financiera Flujos de caja Productos financieros disponibles (caracterización y análisis)
Entregables mínimos:	<p>Un documento que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> Metodología del módulo (perfil de los profesionales, actividades a desarrollar, material pedagógico, entre otros) Informe del cumplimiento del plan de acción construido para cada negocio, que contenga como mínimo: nombre del negocio, integrantes, personas que recibieron la asistencia técnica, cronograma de las sesiones, hallazgos, análisis de las



	<p>sesiones, aprendizajes, oportunidades de mejora, alertas, recomendaciones, encuesta de satisfacción que refleje la opinión de los emprendedores frente a cada módulo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. • Registro fotográfico y en video de alta definición de las actividades realizadas con los emprendedores. <p>NOTA: los entregables producto de este módulo deberán ser consolidados en un solo archivo</p>
--	---

Tabla 2. Módulo Mínimo para desarrollo estratégico y comercial

Ítems	Detalle
MÓDULO PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO Y COMERCIAL (CON ENFOQUE AL COMERCIO JUSTO)	
Duración en porcentaje	35 %
Formato	Asistencia técnica: teórica (10%), práctica (90%)
Modo	Presencial (grupal) o virtual
Temáticas mínimas	<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización tipos de industrias y clasificación • Conceptos básicos de planeación estratégica • Análisis de clientes y mercado potencial (metodologías como arquetipos, mapa de empatía, etc.) • Análisis de Competidores • Análisis de productos (similares, sustitutos, complementarios) • Habilidades de negociación • Análisis de datos para establecer estrategias comerciales • Marketing (digital y no digital) • Formulación de proyectos • Alianzas • Ecosistema emprendedor • Presentación de pitch de inversión
Entregables mínimos:	Un documento que contenga:



	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología del módulo (perfil de los profesionales, actividades a desarrollar, material pedagógico, entre otros) • Informe del cumplimiento del plan de acción construido para cada negocio, que contenga como mínimo: nombre del negocio, integrantes, personas que recibieron la asistencia técnica, cronograma de las sesiones, hallazgos, análisis de las sesiones, aprendizajes, oportunidades de mejora, alertas, recomendaciones, encuesta de satisfacción que refleje la opinión de los emprendedores frente a cada módulo. • Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. • Registro fotográfico y en video de alta definición de las actividades realizadas con los emprendedores. <p>NOTA: los entregables producto de este módulo deberán ser consolidados en un solo archivo</p>
--	--

Tabla 3. Módulo de sostenibilidad

Ítems	Detalle
MÓDULO DE SOSTENIBILIDAD	
Duración en porcentaje	10 %
Formato	Asistencia técnica: teórica (10%), práctica (90%)
Modo	Presencial (grupal) o virtual
Temáticas mínimas	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos de sostenibilidad (ambiental, social, económica) • Objetivos de desarrollo sostenible • Economía circular • Relaciones laborales sostenibles y adecuadas • Relación de la sostenibilidad con la sofisticación de procesos y productos- (manejo de externalidades) • Acciones de reducción y mitigación a la afectación del medio ambiente • El papel de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos en el bienestar humano • Oportunidades económicas y la resiliencia social y ecológica



	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de residuos
Entregables mínimos:	<p>Un documento que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología del módulo (perfil de los profesionales, actividades a desarrollar, material pedagógico, entre otros) • Informe del cumplimiento del plan de acción construido para cada negocio, que contenga como mínimo: nombre del negocio, integrantes, personas que recibieron la asistencia técnica, cronograma de las sesiones, hallazgos, análisis de las sesiones, aprendizajes, oportunidades de mejora, alertas, recomendaciones, encuesta de satisfacción que refleje la opinión de los emprendedores frente a cada módulo. • Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. • Registro fotográfico y en video de alta definición de las actividades realizadas con los emprendedores. <p>NOTA: los entregables producto de este módulo deberán ser consolidados en un solo archivo</p>

Tabla 4. Módulo multidimensional de la formalización

Ítems	Detalle	
MÓDULO MULTIDIMENSIONALIDAD DE LA FORMALIZACIÓN		
Duración porcentaje	en	15 %
Formato	Asistencia técnica: teórica (10%), práctica (90%)	
Modo	Presencial (grupal) o virtual	
Temáticas mínimas	<ul style="list-style-type: none"> • Formalidad de entrada, relacionada con el cumplimiento de requisitos de procesos, roles y constitución de la empresa. • Formalidad de insumos o factores de producción, referida a requisitos para el uso de la mano de obra (afiliación de trabajadores al Sistema de Seguridad Social) o para el uso del suelo. • Formalidad de los procesos de producción y comercialización de bienes y servicios, en el que se encuentra el cumplimiento de normas sanitarias, reglamentos técnicos, regulaciones 	



	<p>ambientales etc. requisitos necesarios para que el producto cumpla con las características para ser comercializado (código de barras, empaque y características iniciales para la comercialización)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formalidad tributaria, referida a las obligaciones de declarar y pagar impuestos. Estructura de costos, flujos de caja y manejo de cuentas básicas • Principios y derechos laborales (incluida remuneración justa, no solo remuneración en efectivo, especie, psicológico) • Ambiente laboral • Diseño de Equipos de trabajo
<p>Entregables mínimos:</p>	<p>Un documento que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología del módulo (perfil de los profesionales, actividades a desarrollar, material pedagógico, entre otros) • Informe del cumplimiento del plan de acción construido para cada negocio, que contenga como mínimo: nombre del negocio, integrantes, personas que recibieron la asistencia técnica, cronograma de las sesiones, hallazgos, análisis de las sesiones, aprendizajes, oportunidades de mejora, alertas, recomendaciones, encuesta de satisfacción que refleje la opinión de los emprendedores frente a cada módulo. • Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. • Registro fotográfico y en video de alta definición de las actividades realizadas con los emprendedores. <p>NOTA: los entregables producto de este módulo deberán ser consolidados en un solo archivo</p>

C.1. MODULOS TRANSVERSALES

Los módulos transversales del programa serán habilitados para todos los beneficiarios, cada equipo de trabajo deberá participar de dichos módulos, los cuales se detallan a continuación:



C.1.1. MODULO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

El acompañamiento psicosocial, tendrá en cuenta el enfoque de género, étnico, de discapacidad y de ciclo de vida de los beneficiarios, los cuales son elementos de notoria relevancia en la intervención del programa Núcleo E, estos irán desde el inicio de la estación Impulsa, hasta la finalización del programa. En este espacio los emprendedores recibirán acompañamiento de manera transversal que buscará la resignificación de la identidad y el reconocimiento de sus recursos personales y sociales.

Adicional a esto, los emprendedores recibirán la asistencia técnica, en temas de enfoque de género que resalten las interrelaciones existentes entre las personas que hacen parte del negocio y los distintos roles que en él se asignan.

En cuanto a las temáticas que se desarrollarán en el acompañamiento psicosocial, el operador metodológico deberá considerar al menos, las siguientes:

- Salud mental
- Resiliencia
- Resolución de conflictos
- Tejido Social
- Brindar apoyo psico-terapéutico, socio-terapéutico, herramientas y mecanismos de participación y concreción de acciones que contribuyan a facilitar la transición hacia procesos de restablecimiento socioeconómico

FORMATO: Asistencia técnica: teórica (10%), práctica (90%)

DURACIÓN: 8 horas

MODO: Presencial (grupal) o virtual

C.1.2. MODULO DE ENFOQUE DE GÉNERO

En cuanto a las temáticas que se desarrollarán en el enfoque de género, el operador deberá considerar al menos, las siguientes:

- Perspectiva de género
- Derechos de igualdad
- Igualdad y equidad Rol de la mujer en el negocio
- Deconstrucción de estereotipos
- Liderazgo / empoderamiento



- Redes de apoyo
- Negociación
- Medición de resultados y planeación de metas del negocio.

FORMATO: Asistencia técnica: teórica (10%), práctica (90%)

MODO: Presencial (grupal) o virtual.

DURACIÓN: 3 horas

NOTA UNO: El acompañamiento psicosocial, de enfoque de género y de liderazgo empresarial debe ir desde el inicio de esta estación hasta la finalización de la intervención con el seguimiento y acompañamiento respectivo.

NOTA DOS: Este acompañamiento deberá incluir temas de enfoque de género, orientados al liderazgo económico y empoderamiento. El acompañamiento debe a facilitar el éxito del negocio en las relaciones empresariales, roles, toma de decisiones, manejo de conflictos, resiliencia y armonización con los proyectos de vida.

NOTA TRES: En los casos donde la asistencia técnica se realice presencial, el operador deberá tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad estipulados para el tipo de actividad que rijan en su momento.

C.1.3. MODULO DE LIDERAZGO EMPRESARIAL

El programa Núcleo E busca que los negocios seleccionados conduzcan equipos exitosos e interesados, que logren tener usuarios felices, así las cosas, se ha planteado el siguiente desarrollo de competencias mínimo:

- Mantener interés en el equipo de trabajo
- Concentrar esfuerzos en los objetivos planteados
- Alcanzar la satisfacción del público externo
- Mantener buenas relaciones con proveedores y clientes.

FORMATO: Asistencia técnica: teórica (10%), práctica (90%)

DURACIÓN: 6 Horas

MODO: Presencial (grupal) o virtual.



D. ACTIVIDADES GENERALES DE LA ESTACIÓN:

A continuación, se describirán las actividades generales de la estación. En el caso de los módulos de habilidades duras, las actividades y entregables se describieron en las tablas de la **2.2.1.2. ESTACIÓN 3. IMPULSA** lo aquí consignado hace un resumen general de las actividades y los entregables de esta estación.

Las siguientes actividades son de cumplimiento general para esta estación:

- Organizar y realizar jornadas de trabajo de acuerdo con las habilidades priorizadas a los emprendedores.
- Realizar las actividades de logística para generar los espacios de trabajo, lugar, fecha y hora.
- Convocar a los emprendedores para la asistencia técnica.
- Preparar las actividades y el material necesario para la asistencia técnica.
- Iniciar los espacios de asistencia técnica con la presentación de la metodología, el cronograma y los profesionales a cargo.
- Realizar las asistencias técnicas de acuerdo con lo priorizado en la estación diagnóstica.
- Generar un espacio de retroalimentación, que permita al proponente identificar las principales falencias, logros, dificultades, en pro del aprendizaje del emprendedor.
- Tomar un video con el proceso de fortalecimiento y realizar una entrevista al emprendedor que permita evidenciar su avance en el discurso y en la apropiación del conocimiento.

E. ENTREGABLES DE LOS MODULOS DE HABILIDADES TRANSVERSALES:

Los siguientes entregables son de cumplimiento general para la estación:

- Un documento con una bitácora sobre el avance en el acompañamiento psicosocial, liderazgo empresarial y de enfoque de género, la cual debe estar acompañada de acciones de mejora.
- Video del proceso de fortalecimiento y entrevista al emprendedor.



2.2.1.3. ESTACIÓN 4. CRECE

- A. OBJETIVO:** Fortalecer a los emprendedores con capital productivo de acuerdo con las necesidades identificadas en la estación diagnóstica del programa.

Los operadores seleccionados en el marco de esta invitación deberán garantizar que los negocios cumplan con los siguientes requisitos antes de iniciar esta Estación.

- El negocio informal interesado en continuar deberá tomar la decisión de registrarse formalmente como persona natural, con registro mercantil o como persona jurídica, en todo caso dicho registro deberá estar vigente para iniciar esta estación.
- Los negocios formales deberán evidenciar la actualización del registro en el último periodo que aplique.

NOTA UNO: Los negocios que no cumplan con los anteriores requisitos, no podrán ingresar a esta estación, pero podrán continuar con su ruta de intervención hasta finalizar el programa.

NOTA DOS: Los negocios a los cuales se les priorizó en la estación Impulsa el módulo de formalización, este debe concluirse y aprobarse antes de ingresar a esta estación, esto con el objetivo de que el emprendedor pueda tomar una decisión informada sobre el proceso de formalización, referente al registro ante la **entidad competente**.

NOTA TRES: Aquellos emprendedores cuya decisión sea la de no formalizarse, deberán firmar un documento en el cual expresen las razones por las cuales se tomó esta decisión, entendiendo que esta misma, lo deja por fuera de la recepción de capital productivo.

A continuación, realizaremos una descripción detallada de la **Estación 4. Crece** del programa:

- B. DESCRIPCIÓN:** En esta estación el Operador Metodológico trabajará de manera secuencial en la construcción de un plan de inversión, la presentación de este ante un comité de evaluación de la inversión y finalizará con el proceso de compra, entrega, instalación y asistencia técnica para el uso del capital productivo.

A continuación, haremos una descripción detallada de las actividades:

B.1. ACTUALIZACIÓN DE NECESIDADES DEL NEGOCIO

El Operador metodológico deberá tener en cuenta para la construcción de su propuesta, la validación de las necesidades del emprendedor, evaluando si estas se han modificado desde la Estación 2. Diagnostica. De ser así; debe contemplar la actualización del diagnóstico y con ello la



construcción de fichas técnicas que respondan a estas nuevas necesidades. De permanecer igual, procederá con la construcción las fichas técnicas, que lo llevaran a cotizar los productos o servicios requeridos, para luego construir su plan de inversión.

B.2. CONSTRUCCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS

Los Operadores Metodológicos deberán tener en cuenta, la construcción de fichas técnicas, para la posterior cotización de los equipos, insumos, paquetes tecnológicos, certificaciones entre otros, que necesita el negocio para su sostenibilidad. Lo anterior, con el fin de tener mayor precisión de especificaciones técnicas de los equipos, maquinarias o demás insumos que se vayan a cotizar en el mercado y así partir de un documento estandarizado para hacer el estudio de mercado y de precios de los activos.

B.3. COTIZACIÓN

Los Operadores metodológicos deberán tener en cuenta como mínimo la realización de 2 cotizaciones por cada activo que se comprará, de tal forma; que les permitan tomar una adecuada decisión derivada de una oportuna comparación técnica y económica de las ofertas recibidas.

NOTA UNO: Será una adecuada cotización técnica, aquella que cumpla con las especificaciones que sean adaptables al negocio, por ejemplo: las dimensiones del equipo (que ingrese por la puerta que tiene disponible). Las condiciones eléctricas del lugar, si el equipo funciona a 110V o 220V, se privilegiará aquel que cumpla con lo instalado en el negocio, entre otras. El Operador también deberá tener en cuenta en la comparación técnica de las cotizaciones, aquellas que le generen un mayor ahorro en el consumo energético, de agua o gas al emprendedor. En el caso de ser un paquete tecnológico, el Operador deberá tener en cuenta los conocimientos que posee el emprendedor, para privilegiar aquella tecnología que sea acorde con las destrezas evidenciadas por el Operador.

NOTA DOS: Las cotizaciones deben ser incluidas en los entregables presentados a la interventoría para soportar el proceso de compra a los negocios.

NOTA TRES: Los operadores metodológicos deberán tener en cuenta para la realización de las cotizaciones que los costos de desplazamiento estén incluidos hasta la dirección de cada uno de los negocios acompañados, al igual que la instalación y puesta en marcha del capital productivo.

NOTA CUATRO: El operador metodológico deberá solicitar al proveedor en la cotización, la garantía de los equipos y maquinaria a adquirir.



B.4. PLAN DE INVERSIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN

Una vez el Operador ha realizado las debidas fichas técnicas y ha levantado un adecuado proceso de cotización, está listo para construir su plan de inversión, este mismo debe contener el capital productivo priorizado para el negocio, justificar su necesidad, identificar el monto habilitado y mostrar la comparación técnica y económica de los ítems priorizados.

El comité de evaluación de la inversión podrá hacer preguntas y de no encontrar ningún ajuste realizable el Operador continuará con su plan de compras.

A continuación, se detalla los mínimos que debe contener el plan de inversión:

- Datos generales del negocio
- Capital productivo priorizado por negocio (Equipos, insumos, paquetes tecnológicos, certificaciones o registros, infraestructura)
- Brechas y necesidades que ayuda a cerrar y atender.
- Oportunidad de negocio que ayuda a aprovechar.
- Descripción del capital productivo necesario (Ejemplo: Maquina fileteadora semiindustrial, que funcione a 120V, con puntada de seguridad, etc.)
- Justificación del capital productivo priorizado: en el cual se analice los resultados esperados en términos de ventas, incrementos de producción entre otros aspectos que contribuirán los negocios.
- Comparación de las cotizaciones (Valor y descripción de la oferta).

NOTA UNO: El comité de evaluación de la inversión será designado por innpuls Colombia y conformado por un miembro de la entidad aliada y por un miembro de innpuls.

NOTA DOS: Para la realización del comité de evaluación de la inversión se recomienda:

1. La asistencia del personal técnico que realizó la visita al negocio, con el objetivo de que pueda responder las preguntas que se hacen sobre las instalaciones.
2. Presentar un video en el cual el emprendedor, se presente, cuente que hace su negocio, muestre su producto o servicio y explique las necesidades en cuanto a capital productivo y porque estás ayudan a su negocio.

NOTA DOS: Cada uno de los miembros del comité de evaluación de la inversión deberán manifestar por escrito, que no existe un conflicto de interés en su participación en este espacio.



NOTA TRES: La interventoría será la encargada de verificar la pertinencia y la composición del plan de inversión con sus respectivas cotizaciones (al menos dos) y de emitir un concepto y visto bueno de cada plan de inversión, para esto, Los operadores seleccionados en el marco del programa, deberán presentar a la interventoría: El plan de inversión, cotizaciones y formato de revisión de compra debidamente diligenciado y la interventoría emitirá su concepto y visto bueno a iNNpuls Colombia

B.5. ASIGNACIÓN DEL CAPITAL PRODUCTIVO

El programa Núcleo E atenderá diferentes perfiles empresariales, que van desde Emprendimientos, micronegocios, MiPymes hasta asociaciones u organizaciones, la asignación del capital productivo dependerá del recurso destinado por el aliado estratégico, es decir; que será condicionado por el capítulo en el que participe cada negocio.

B.6. COMPRA

Después de realizar la aprobación por el comité de evaluación de la inversión el Operador deberá:

1. Remitir a la interventoría asignada por iNNpuls Colombia el plan de inversión con sus debidos soportes (cotizaciones), con las observaciones del comité de evaluación de la inversión y los debidos ajustes.
2. Posterior a esto la interventoría deberá revisar la información emitida por el operador y generar la aprobación para la compra.
3. La interventoría deberá remitir los documentos solicitados por iNNpuls Colombia para iniciar el proceso de facturación, una vez estos son aprobados por iNNpuls Colombia, el operador podrá radicar la factura para el desembolso. (para ampliar la información ir al numeral 2.6. PRESUPUESTO).

B.7. IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

El Operador Metodológico debe garantizar la correcta instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos.

2.2.1.3.1. CATEGORÍAS/RUBROS DE CAPITAL PRODUCTIVO HABILITADOS PARA LOS BENEFICIARIOS

Las siguientes son las categorías/rubros que se podrán financiar con los recursos del programa como parte del capital productivo entregado a los negocios seleccionados:



A. RUBROS DE CAPITAL PRODUCTIVO HABILITADO PARA LOS BENEFICIARIOS

A.1. ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA indispensable para la operación de los negocios en el desarrollo del proyecto. El monto máximo de recursos invertidos en este rubro no podrá exceder el siete (7%) del valor total del proyecto.

A.2. APOYO A LA ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN: indispensable para que los negocios, puedan inscribirse en plataformas comerciales, alquiler de stands, ruedas de negocios presenciales o virtuales, requeridos para la participación de los usuarios finales del proyecto en eventos comerciales, institucionales o especializados del sector, a los que asistan en calidad de expositor. Adicionalmente se podrá incluir en este rubro el material publicitario, muestras de producto, mercado electrónico, gastos de logística para la participación de los usuarios en los eventos mencionados.

A.3. INSUMOS, MATERIALES E INVENTARIOS: Requeridos por los emprendedores beneficiarios/para el fortalecimiento de su sistema de transformación y/o comercialización, que estén relacionados con su actividad productiva y que los operadores consideren como un activo priorizado para su negocio y acorde con el objetivo del programa.

A.4. MAQUINARIA, EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES: Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales de este programa, para el adecuado funcionamiento del negocio, Este ítem contempla la compra de equipos, máquinas y dispositivos.

NOTA UNO: Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos del programa deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa. Los gastos de pólizas e impuestos para el cubrimiento de los activos entregados a los beneficiarios podrán ser cargados con recursos de la capitalización entregada por INNPulsa Colombia.

NOTA DOS: En caso donde el Operador no encuentre alguna empresa que quiera asegurar contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa la maquinaria y equipo comprado con recursos del proyecto para los negocios, el proponente deberá presentar ante la interventoría designada por INNPULSA COLOMBIA al menos tres (3) respuestas por parte de las aseguradoras (todas deben ser diferentes) donde manifiesten las razones por las cuales no se pueden asegurar los equipos o maquinaria. Teniendo en cuenta esto, solo a este tipo de casos será permitida la opción de garantía extendida de la maquinaria o equipo.

En todo caso el operador deberá responder directamente a **INNPULSA COLOMBIA** durante la ejecución del proyecto, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo adquiridos para el emprendedor del programa.



Es importante que la póliza que se adquiera para este rubro sea gestionada por el operador y el asegurado sea el negocio formalizado, esta póliza deberá estar contemplada en los costos del plan de trabajo y entrará en vigor una vez se entregue el capital productivo objeto de este rubro. La duración de la póliza deberá ser mínimo de un (1) año.

El operador deberá verificar que la póliza no tenga limitaciones de cobertura cuando se haga la transferencia del bien. En los casos que no se permita que los emprendedores sean los beneficiarios, el operador deberá ceder la garantía en el momento de la transferencia de tal manera que, el beneficiario no quede sin la garantía de los bienes entregados.

A.5. PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA: Aquellas necesarias para la implementación de procesos, certificaciones, normas técnicas, y demás mejoras para la operación del negocio.

NOTA UNO: Solo se apoyarán pagos en adecuaciones de infraestructura a aquellos negocios que certifiquen mediante documento idóneo que son propietarios del bien inmueble en donde opera el negocio. Las adecuaciones que se hagan a la infraestructura en inmuebles que no sean propios, sólo aplicarán cuando sean consideradas por el código civil colombiano, “mejoras útiles”, es decir, aquellas que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble.

NOTA DOS: El dinero destinado para el capital productivo que no sea utilizado por los operadores seleccionados deberá ser devuelto a **INNPULSA COLOMBIA**, según las indicaciones de la interventoría.

NOTA TRES: La maquinaria, equipo, paquetes tecnológicos, adecuaciones de infraestructura, insumos y/o registros que sean financiados dentro de este programa le pertenecerán al emprendimiento, micronegocio, organización u asociación que haya superado las anteriores etapas del programa.

NOTA CUATRO: El buen uso del capital productivo será verificado por los operadores seleccionados, durante las visitas de seguimiento realizadas al negocio posterior de la finalización de la intervención establecida para la estación impulsa, la cual deberá incluir de manera clara en su propuesta técnica.

NOTA CINCO: El emprendedor que hace parte del negocio debe disponer de tiempo para que los operadores seleccionados realicen la asistencia técnica para el uso de los activos adquiridos.

A.6. PAQUETE TECNOLÓGICO: Requeridos por los emprendedores beneficiarios/usuarios finales de este programa, Incluye la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros, que faciliten el seguimiento, comercialización y/o operación de estos negocios. Es importante que el operador realice las gestiones para que los paquetes tecnológicos queden a nombre del negocio.



A.7. REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES: Requeridos para el cumplimiento de la normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo: INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.

Para aquellos casos en que el registro, permiso o certificación requeridos para el cumplimiento de la normatividad supere la duración del proyecto, el operador podrá realizar el trámite respectivo y dejará constancia escrita que el emprendedor reclamará, descargará o accederá al registro, permiso o certificación una vez se encuentre en vigencia.

NOTA: PARA TODOS LOS RUBROS Los operadores seleccionados deberán entregar al emprendedor que hace parte del negocio las facturas y documentación necesaria para una eventual gestión de garantía de los activos entregados. Y en el caso que aplique, el IVA producto de la compra del capital productivo para los negocios beneficiarios podrán ser cargados por los rubros financiables de este programa.

B. ACTIVIDADES:

A continuación, se señalan las actividades que deben realizar los operadores metodológicos seleccionados, en el marco de la **Estación 4. Crece** del programa:

- Realizar la actualización del diagnóstico realizado al inicio de la Estación 2 Diagnóstica.
- Construcción de fichas técnicas para la compra de insumos, equipos, infraestructura, etc.
- Solicitar al menos dos (2) cotizaciones por activo para la compra del capital productivo priorizado por negocio.
- Elaborar y presentar los planes de inversión por negocio al comité de evaluación de la inversión destinado para la revisión y la aprobación de estos.
- Realizar la compra de los activos productivos priorizados y aprobados en comité de evaluación de la inversión para el negocio.
- Realizar la entrega, puesta en marcha y capacitación de los activos adquiridos en el marco del programa.

C. ENTREGABLES:

A continuación, indicamos los entregables de la estación 4 del programa:

1. Diagnóstico realizado a cada uno de los negocios durante la estación 2.
2. Diagnósticos actualizados (si aplica la actualización)



NOTA: La actualización del diagnóstico será necesaria, si el emprendedor manifiesta que sus necesidades han cambiado, si es así; el operador deberá actualizar el diagnóstico realizado durante la estación 2 Diagnóstico.

3. Un documento que incluya:

- Plan de inversión, soportado con cotizaciones.
- Recomendaciones de uso y buenas prácticas (BP) del capital entregado.
- Registro fotográfico, videos testimoniales.

4. Acta de entrega por emprendimiento del capital productivo en el marco del programa.

NOTA UNO: Los entregables producto de esta estación, deberán ser consolidados en un solo documento formato Word, que incluya los productos por cada uno de los negocios.

NOTA DOS: El acta de entrega que elaborará el operador deberá incluir una nota en la cual manifieste que el capital productivo priorizado y entregado en el marco de este programa no podrá ser vendido por el emprendedor.

NOTA TRES: En caso de que el operador haga una entrega parcial de las compras realizadas para un negocio, se recomienda, hacer un acta de entrega parcial.

2.2.1.4. ESTACIÓN 5. CONECTA

A. OBJETIVO:

- Conectar a los beneficiarios con el mercado por medio de eventos, ferias, actores financieros (microfinancieras o banca tradicional), mercados campesinos y comunitarios, comercio en línea entre otros y además generar alianzas comerciales, acuerdos, tratos de servicio, entre otras.

B. ACTIVIDADES:

- Realizar contactos comerciales con el segmento de mercado definido durante el acompañamiento



NOTA: Es importante señalar que las conexiones se determinaran según el tipo de negocio y que estas mismas podrán lograr la conexión con un comprador, pero también la conexión con un proveedor que mejore las condiciones actuales de compra.

- Implementar estrategias virtuales o presenciales (participación en ferias, ruedas de negocios, actores financieros, mercados campesinos y comunitarios, comercio en línea, entre otros) para la generación de encadenamientos, alianzas comerciales locales o externas.
- Propiciar espacios para la socialización de herramientas financieras de interés para los negocios.
- Propiciar espacios para que los emprendedores se puedan conectar con la oferta de otras entidades del estado, de entidades privadas o emprendedores que puedan potenciar la cadena de valor del negocio.
- Realizar acuerdos comerciales para cada uno de los negocios que harán parte de la ruta, entendiendo los acuerdos como: intenciones de compra, registros de ventas, facturas, contratos, órdenes de compra, entre otros.

C. ENTREGABLES:

- Listado de los contactos comerciales (base de datos para el emprendedor) realizados en beneficio de cada negocio.
- Documento en el que se consoliden las estrategias para la generación de encadenamientos, alianzas comerciales locales o externas.
- Actas de los espacios de participación generados a los negocios, entre las cuales se encuentre la participación en la socialización de productos financieros y con otras entidades.
- Documento soporte que demuestre los acuerdos comerciales efectivamente pactados para cada negocio: intenciones de compra, registros de ventas, facturas, contratos, órdenes de compra, entre otros.

2.2.1.5. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

A. OBJETIVO

- Realizar seguimiento y acompañamiento a los negocios atendidos durante y posterior a la finalización de la intervención de las estaciones del programa.



B. ACTIVIDADES

- Llevar un proceso de seguimiento y acompañamiento a la intervención de cada uno de los negocios debidamente documentado.
- Orientar a los emprendedores en sus actividades extras a los procesos de asistencia técnica.
- Realizar la medición de indicadores del programa.
- Generar una retroalimentación del modelo de atención del programa Núcleo E que le sirva a iNNpuls Colombia para hacer mejoras futuras a el programa.

C. ENTREGABLES

- Una bitácora que evidencie el avance del proceso de seguimiento de cada uno de los negocios en las diferentes estaciones y al finalizar la intervención.
- Un video de salida de cada uno de los Negocios en donde se evidencie el fortalecimiento en asistencia técnica, la recepción e implementación del capital productivo y la conexión con el mercado.
- Un documento que contenga la retroalimentación del modelo de atención del programa Núcleo E que le sirva a iNNpuls Colombia para hacer mejoras futuras a el programa.
- Un diagnóstico de salida de los negocios que considere la presentación de la medición de indicadores de entrada y la salida, las lecciones aprendidas, los casos de éxito, las oportunidades de mejora.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes interesados en participar como operadores metodológicos del programa Núcleo E deberán diligenciar el **ANEXO 2. FORMULARIO DE POSTULACIÓN** dispuesto para esta convocatoria, este formulario debe contener la siguiente información:

- Realizar una breve descripción de su actividad principal
- Señalar si cuenta con enfoque en un sector específico, indicando los años de experiencia.
- Señalar si cuenta con experiencia en atención de una población objetivo-específica, indicando años de experiencia.
- Describir la metodología que implementará para atender a los emprendedores en la estación **DIAGNOSTICA**, explique el equipo de trabajo que estará relacionado con esta actividad, señale la formación y experiencia de los colaboradores (Adjunte soporte) y los roles que desempeñaran en esta estación.



NOTA: El equipo de trabajo presentado para esta estación debe contar como mínimo, con formación profesional, será preferible formación de postgrado y se deberá justificar la participación en esta estación ya sea desde la formación o desde la experiencia.

- Describir la metodología que implementará para atender a los emprendedores en la estación **IMPULSA**, explique el equipo de trabajo que estará relacionado con esta actividad, señale la experiencia del equipo y los roles que desempeñaran.

NOTA: El equipo de trabajo presentado para esta estación debe contar como mínimo, con formación profesional, será preferible formación de postgrado y se deberá justificar la participación en esta estación, ya sea desde la formación o desde la experiencia.

- Describir la metodología que implementará para atender a los emprendedores en la estación **CRECE**, explique el equipo de trabajo que estará relacionado con esta actividad, señale la experiencia del equipo y los roles que desempeñaran.

NOTA: El equipo de trabajo presentado para esta estación debe contar como mínimo, con formación profesional, será preferible formación de postgrado y se deberá justificar la participación en esta estación, ya sea desde la formación o desde la experiencia.

- Describir la metodología que implementará para atender a los emprendedores en la estación **CONECTA**, explique el equipo de trabajo que estará relacionado con esta actividad, señale la experiencia del equipo y los roles que desempeñaran.

NOTA: El equipo de trabajo presentado para esta estación debe contar como mínimo, con formación profesional, será preferible formación de postgrado y se deberá justificar la participación en esta estación, ya sea desde la formación o desde la experiencia.

- Describir la metodología que implementará para atender a los emprendedores en la estación **SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO**, explique el equipo de trabajo que estará relacionado con esta actividad, señale la experiencia del equipo y los roles que desempeñaran.

NOTA: El equipo de trabajo presentado para esta estación debe contar como mínimo, con formación profesional, será preferible formación de postgrado y se deberá justificar la participación en esta estación, ya sea desde la formación o desde la experiencia.

- Explique cómo su metodología se adaptará para atender diferentes tipos de población.



- Presentar de manera clara la estructura organizacional que propone para el desarrollo de este programa, el número de empleados con los que cuenta, su carga laboral. Señale la experiencia del director del proyecto y destaque su recorrido profesional.
- Describir su capacidad de operación para la atención de sesenta y cinco (65) negocios y la ampliación del equipo de trabajo en caso de incrementar la asignación de beneficiarios hasta llegar a ciento cincuenta (150) negocios. Esta descripción realícela en términos financieros, de equipo de trabajo y experiencia de usuario y de distribución de cargas.

NOTA: Los números usados no aseguran los negocios asignados dentro del programa, corresponden a una proyección que le servirá al operador para mostrar su capacidad de organización tanto financiera, como técnica y logística.

- Describir la estrategia que implementará para garantizar la buena experiencia de usuario, teniendo en cuenta que el programa Núcleo E, pretende posicionarse dentro del ecosistema, como un programa cercano y humano.
- Describa los canales de comunicación que habilitará para mantener una buena relación no solo con los negocios, sino también con iNNpuls Colombia y la interventoría designada para este programa.

2.4. METODOLOGÍA Y CONDICIONES DE OPERACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el desarrollo del programa Núcleo E los Operadores metodológicos seleccionados y contratados como resultado de la presente invitación, serán habilitados para prestar el servicio y su asignación de negocios se realizará de manera grupal o individual, por lo cual continuarán con la aceptación y firma del acuerdo de servicio.

En la tabla 5. Se mencionan las acciones y la descripción para la prestación del servicio, como se detalla a continuación:

Tabla 5. Descripción de la operación

Acción	Descripción
Asignación para la prestación del servicio	iNNpuls Colombia realizará la asignación del servicio a los operadores seleccionados y contratados en el marco de la presente invitación. La asignación de los negocios se realizará de manera grupal o individual, de acuerdo con las necesidades de atención del programa.



Aceptación de la asignación para la prestación del servicio	El operador metodológico que reciba la asignación del (los) negocio (s) deberá firmar el acuerdo de servicio para continuar con el desarrollo de la ruta.
Prestación del servicio	El operador metodológico deberá ejecutar el servicio de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta presentada para la ejecución de la intervención.
Evaluación del servicio	Conforme a la finalización del servicio, el emprendedor y la interventoría deberá evaluar al operador metodológico, así mismo el operador metodológico evaluará el comportamiento y la disposición del emprendedor.
Pago del servicio	El pago del servicio por parte de iNNpuls a se realizará por medio de cuatro desembolsos.

2.4.1. ASIGNACIÓN DEL SERVICIO

- iNNpuls a Colombia publicará en su página web la información de los operadores seleccionados para realizar la prestación de servicios en el marco del programa Núcleo E.
- Una vez perfeccionado el contrato correspondiente a los Operadores Metodológicos seleccionados a través de la presente invitación, INNPULSA COLOMBIA, iniciará el ranqueo de los operadores metodológicos según los resultados de la evaluación de los criterios definidos en el numeral **2.4.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS** con el objetivo de iniciar el proceso de atención.
- Una vez seleccionados los emprendedores y de acuerdo a la organización de los operadores, iNNpuls a Colombia enviará al operador mejor ranqueado, un acuerdo de servicio en donde se detallarán los datos para la atención.

NOTA: Para la asignación del siguiente emprendedor o grupo de emprendedores, se tomará el orden de ranqueo determinado según los criterios de asignación del servicio.

- Si el operador acepta el acuerdo de servicio, iNNpuls a Colombia realizará la asignación de los negocios de acuerdo con el flujo de participación.
- Posterior a esto el operador se pondrá en contacto con el emprendedor, le explicará el programa y el proceso de intervención y presentará su equipo de trabajo.
- Inicio de la intervención.



NOTA: INNPULSA COLOMBIA no garantiza que el operador metodológico seleccionado y contratado como resultado del proceso de selección en esta invitación sea asignado de manera inmediata para la prestación del servicio, esta asignación dependerá de la generación de capítulos, el ingreso de nuevos recursos y la pertinencia sectorial, territorial y la experiencia del operador metodológico.

2.4.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS

Una vez los negocios han sido seleccionados en el marco de la Estación 1. Postula, iNNpuls Colombia procederá a la asignación de manera grupal o individual al operador Metodológico, teniendo en cuenta la siguiente matriz de ponderación para la asignación:

Tabla 6. Criterios para la asignación de negocios por primera vez.

Criterio	Ponderación
Mejor calificación de la propuesta: Esta calificación será emitida por la evaluadora durante el panel de viabilidad	34%
Ubicación geográfica: Se priorizarán los operadores metodológicos que se encuentren en la zona de atención de un grupo determinado de emprendedores (obteniendo el 100% de la puntuación aquellos operadores que se encuentran ubicados en la zona de atención) o en su defecto que cuenten con capacidad de operación nacional (obtendrán el 60% de la puntuación aquellos operadores que tengan capacidad de contratar equipo en el territorio)	26%
Experiencia en el sector económico: se tendrá en cuenta su experiencia y experticia en la atención de un sector económico)	20%
Experiencia con la población objeto de intervención: se puntuará la experiencia de un operador con una población específica)	20%
TOTAL	100%

La matriz de ponderación de la tabla 6, se tendrá en cuenta para el primer ejercicio de asignación. Una vez los operadores metodológicos han prestado un servicio en el marco del programa, la puntuación obtenida por la prestación de este servicio será usada de la siguiente manera:

Tabla 7. Criterios para la asignación de un servicio por segunda vez y subsiguientes

Criterio	Ponderación
Promedio calificación experiencia de usuario: Este se obtendrá una vez finalizada la prestación del servicio al emprendedor y será obtenido mediante el formato calificación del servicio.	26%



Calificación técnica del servicio: Este se obtendrá una vez finalizada la prestación del servicio y será emitido por la interventoría asignada al programa.	10%
Ubicación geográfica: se priorizarán los operadores metodológicos que se encuentren en la zona de atención de un grupo determinado de emprendedores (obteniendo el 100% de la puntuación aquellos operadores que se encuentran ubicados en la zona de atención) o en su defecto que cuenten con capacidad de operación nacional (obtendrán el 60% de la puntuación aquellos operadores que tengan capacidad de contratar equipo en el territorio)	24%
Experiencia en el sector económico: se tendrá en cuenta su experiencia y experticia en la atención de un sector económico.	20%
Experiencia con la población objeto de intervención: se puntuará la experiencia de un operador con una población específica.	20%
TOTAL	100%

NOTA UNO: Tendrán un puntaje de cero "(0)" en ubicación geográfica aquellos operadores que no tengan capacidad instalada en la zona y que no cuenten con operación a nivel nacional.

NOTA DOS: Los criterios de experiencia en el sector económico y población objeto de intervención se calificarán así: si tiene la experiencia tendrá el 20% puntos, si no tiene la experiencia cero (0) puntos.

El ejercicio descrito anteriormente permitirá a los operadores metodológicos posicionarse dentro del programa para la prestación de servicios, su puntuación será fundamental para dicha asignación.

2.4.3. ACEPTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO

Una vez asignado el servicio, el operador metodológico debe aceptar dicha asignación, esta se realizará por medio del formato de acuerdo de servicio. Al aceptar esta asignación, el Operador iniciará la planeación de la atención, posterior a esto comenzará la atención en la estación 2. Diagnostica.

2.4.4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá realizarse conforme a las condiciones definidas en esta invitación, la propuesta presentada, el contrato suscrito entre **INNPULSA COLOMBIA** y el operador Metodológico y el acuerdo de servicio definido.



Corresponde al operador metodológico, informar a la interventoría designada para este programa, cualquier situación que afecte la prestación normal del servicio y/o que altere la ejecución del contrato o el acuerdo de servicio suscrito entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Operador, con el fin de identificar soluciones y tomar las medidas correspondientes.

Si durante la prestación del servicio se requieren cambios en el equipo de trabajo designado por el Operador metodológico, se deberá enviar para la evaluación y aprobación de la interventoría designada para este programa, la hoja de vida con los correspondientes soportes.

- El Operador metodológico está en la obligación de proveer a la interventoría designada toda la información que sea requerida, para validar la efectiva prestación del servicio.
- Por la naturaleza pública de los recursos que se manejan en la presente invitación, cualquier irregularidad (se entiende como irregular toda actividad que se realice en el marco del contrato que no obedezca a las condiciones de operación del programa Núcleo E) que se identifique en la prestación de los servicios generará la suspensión de los contratos celebrados, así como la suspensión de la realización de cualquier pago pendiente, hasta que **INNPULSA COLOMBIA** o la autoridad competente según sea el caso, lo determine. En estos casos, **INNPULSA COLOMBIA** pondrá en conocimiento de las autoridades respectivas la situación anómala identificada para que se adelanten las investigaciones pertinentes.
- La interventoría designada para este programa realizará seguimiento a los contratos suscritos con los operadores metodológicos contratados, por lo cual podrá identificar y conocer el número de negocios atendidos y servicios prestados. Esta información permitirá revisar la capacidad de los operadores para atender más negocios en el marco de este programa y alertar cuando esta capacidad esté al límite, con el objetivo de que **INNPULSA COLOMBIA** no realice más asignaciones de servicios.

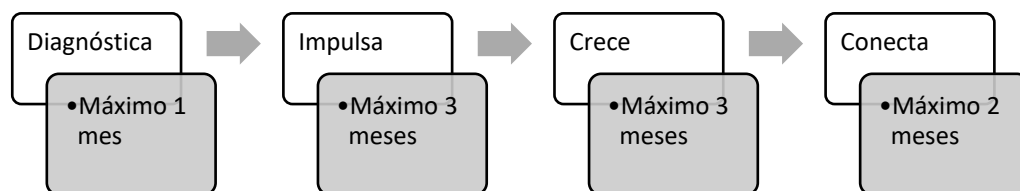
2.4.5. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN POR NEGOCIO

El tiempo para la prestación del servicio por cada Negocio, dependerá del diagnóstico realizado para capítulos flexibles, es decir; depende de las necesidades que se identifiquen para cada uno de los negocios y de la activación consecuente de las diferentes estaciones del programa, no obstante, es importante indicar que para los capítulos no flexibles; es decir; aquellos que realizarán la intervención completa, no podrán superar el tiempo de intervención establecido en la figura 6 de este numeral.

Si bien los operadores metodológicos deberán hacer un seguimiento de al menos dos (2) meses después de entregado el capital productivo, la interventoría designada para este proyecto e **INNPULSA COLOMBIA** realizarán un seguimiento y acompañamiento a las actividades durante el desarrollo de cada una de las Estaciones



Figura 7. Duración máxima por estación.



Seguimiento y acompañamiento

• Al finalizar la intervención 1 mes adicional

NOTA UNO: Las estaciones definidas para este programa no deben ser desarrolladas de manera secuencial. El operador podrá organizar su atención para que estas mismas sucedan de manera simultánea, y con esto no afectar el flujo de atención de los beneficiarios.

NOTA DOS: Si bien todos los emprendedores, no tomarán todas las estaciones, en el caso de los capítulos flexibles, el seguimiento y acompañamiento será obligatorio para todos los negocios beneficiarios.

NOTA TRES: En caso de que alguna de las estaciones requiera un tiempo superior al establecido en la figura 7, esta deberá ser justificada a la interventoría para la acomodación de los plazos de ejecución, sin embargo, es importante que los operadores no superen el plazo total de intervención establecido para este programa el cual corresponde a 12 meses.

2.4.6. EVALUACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Una vez finalizada la prestación del servicio por parte del Operador Metodológico, este será evaluado por el emprendedor y la interventoría designada para este contrato, los criterios que se evaluarán serán presentados en la siguiente tabla:



Tabla 8. Criterios de evaluación del servicio del Operador Metodológico en la prestación del servicio.

Criterios	Definición.	Evaluación
Calidad de la prestación del servicio	<p>El operador metodológico cuenta con las capacidades, habilidades, atención, respeto y escucha para atender las expectativas del emprendedor, comprender la dinámica del emprendimiento y proponer soluciones y estrategias claras para mejorar la intervención del programa.</p> <p>Su lenguaje y actividades están adaptadas a la población objeto de intervención.</p>	(1 =Malo, 2 = Deficiente, 3=Aceptable, 4 =Bueno, 5 =Excelente)
Utilidad del servicio	<p>La prestación del servicio permitió generar cambios y ajustes en el emprendimiento y gracias a ello se logró identificar malas prácticas y reemplazarlas por acciones que permitirán aumentar el desempeño del emprendimiento en el mercado.</p>	
Cumplimiento de las actividades y entregables pactados	<p>Para este ítem realizaremos diferentes criterios de evaluación por cada uno de los perfiles definidos para este programa (Negocios y la interventoría), los criterios evaluados por cada uno se encuentran en la parte inferior:</p> <p>la interventoría: Evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las actividades y entregables definidos en la presente invitación se desarrollaron en su totalidad. Los entregables están bien presentados y tienen un adecuado manejo de la propiedad y autoría de la información presentada. <p>Los negocios evaluarán:</p>	



	<ul style="list-style-type: none">• Diagnostica: la información recolectada es coherente y refleja el estado de su negocio y equipo de trabajo.• Impulsa: Los contenidos recibidos fueron útiles, comprensibles y aplicables.• Crece: El equipo se encuentra satisfecho de la forma en que se entregó el capital productivo, las capacitaciones para el manejo, la puesta en marcha e instalación.• Conecta: El equipo encuentra efectivo el acompañamiento para abrir nuevos canales comerciales, ampliar los existentes o conectarse con proveedores que hagan su proceso productivo más rentable.• Seguimiento y Acompañamiento: El equipo emprendedor encuentra efectivo el seguimiento y el acompañamiento que hizo el operador, durante y al finalizar la intervención.	
--	--	--

Los servicios prestados por los operadores serán evaluados por parte de los emprendedores atendidos y la interventoría una vez estos sean finalizados, para lo cual se realizará un promedio simple de los criterios evaluados, que para resultado satisfactorio la calificación debe tener un promedio superior a 3.5 puntos, si en la evaluación del servicio prestado realizada por el emprendedor y la interventoría, se evidencia una calificación menor a 3,5 puntos, se entenderá que quienes evalúan no se encuentran satisfechos con la prestación del servicio.

INNPULSA COLOMBIA revisará de manera periódica la totalidad de las evaluaciones recibidas por parte de los emprendedores atendidos y la interventoría y conforme a estos resultados se procederá a puntuar al operador, esta puntuación obtenida por el operador le permitirá ranquearse, lo cual será



positivo para la asignación de servicios futuros. El operador que obtenga una puntuación igual o inferior a 2.5 puntos promedio entre la calificación de la interventoría y el equipo emprendedor será suspendido para la prestación de servicios por un plazo de 5 meses posterior a la debida notificación de **INNPULSA COLOMBIA**, para su activación, pasado el proceso de suspensión, el operador deberá presentar un plan de mejora respecto a las dimensiones en las cuales recibió la peor calificación.

NOTA: Si un operador metodológico recibe dos veces la calificación igual o menor a 2.5, no podrá volver prestar servicios en el marco del programa Núcleo E, por los siguientes 2 años posteriores a la notificación.

2.4.7. PAGO DE LOS SERVICIOS AL OPERADOR METODOLÓGICO

- El pago del servicio estará a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**.
- Para la realización del pago, el operador metodológico deberá seguir las indicaciones de la interventoría designada para este programa.
- El desembolso de los recursos dependerá de la activación de los servicios por Operador dentro de la Ruta del programa Núcleo E, en este sentido, el valor a desembolsar corresponderá al número de estaciones ejecutado por cada operador en caso de participar de un capítulo flexible del programa y en caso de un “capítulo no flexible” se le pagará el total de la intervención y esto lógicamente está relacionado con el número de emprendedores atendidos.

El pago de la atención se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

PRIMER PAGO: Un primer pago correspondiente al valor del diagnóstico (Numeral 2.4.8. Valor del servicio, tabla 9. Pago estación por negocio, estación 2 diagnostica) multiplicado por el número de negocios asignados mediante el acuerdo de servicio para realizar el diagnostico, el desembolso se llevará a cabo una vez se reciba a satisfacción el plan de acción asociado a la ejecución de la estación diagnostica para el total de negocios asignados, presentada la factura en forma legal y previo visto bueno de la interventoría.

NOTA UNO: El Plan de acción contemplado para este programa debe contener como mínimo: el objetivo, las metas planteadas y debe responder a preguntas como: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cuándo? Y ¿Cómo? se desarrollarán las actividades para lograr una efectiva intervención en este programa.

NOTA DOS: Para construir el plan de acción el operador deberá proyectarlo bajo un tiempo no superior a lo presentado en el numeral 2.4.5. Duración de la intervención por negocio, figura 7. Duración máxima por estación.



SEGUNDO PAGO: Un segundo pago Del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la intervención de las estaciones impulsa, crece y conecta, una vez se reciban a satisfacción los entregables definidos en la estación Diagnostica del programa, numeral 2.2.1.1. Estación 2. Diagnostica, literal D. entregables, presentada la factura en forma legal y previo visto bueno de la interventoría.

TERCER PAGO: Un tercer pago correspondiente al valor del capital productivo por negocio multiplicado por el número de negocios atendidos, esto según lo dispuesto por el capítulo en ejecución. El desembolso se llevará a cabo una vez presentadas las cotizaciones y el plan de inversión, con la debida aprobación del comité de evaluación de la inversión y de la interventoría, para el total de los negocios asignados.

CUARTO PAGO: Un cuarto pago del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la intervención de las estaciones impulsa, crece y conecta, una vez presentados el total de los entregables correspondientes a la intervención incluyendo el seguimiento y acompañamiento descrito en los presentes términos de referencia, presentada la factura en forma legal y previo visto bueno de la interventoría.

NOTA TRES: En caso de que los negocios se retiren o no ingresen a una determinada estación o que no reciban el total del capital productivo establecido para el capítulo en ejecución, los operadores metodológicos deberán devolver los recursos no ejecutados a iNNpuls Colombia, en los siguientes diez días (10) calendario después de finalizada la intervención, según las instrucciones de la interventoría.

NOTA CUATRO: INNPULSA COLOMBIA no adquiere ninguna responsabilidad por pagos correspondientes a servicios que no sean cubiertos con la metodología de intervención definida en la presente invitación.

NOTA CINCO: La suscripción del contrato con INNPULSA COLOMBIA no genera ningún derecho económico como quiera que los desembolsos dependerán de los acuerdos de servicio asignadas por INNPULSA COLOMBIA en el marco de este programa.

NOTA SEIS: Corresponde a los Operadores contratados hacer seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones y régimen tributario conforme a la legislación vigente en el marco del contrato suscrito con INNPULSA COLOMBIA. Cualquier cambio o ajuste en el régimen tributario, que al operador le corresponda hacer como consecuencia de la prestación de servicios es responsabilidad del operador y no implica ajustes en los servicios aprobados y contratados.

NOTA SIETE: Las actividades que se desarrollan de manera transversal a la ejecución del programa y que están presentes en las diferentes estaciones, serán revisadas de manera proporcional a su avance.



NOTA OCHO: Los pagos serán realizados una vez suscritos los acuerdos de servicios y aprobados la póliza por parte de la interventoría.

2.4.8. VALOR DEL SERVICIO

A continuación, presentamos el valor máximo que pagará **INNPULSA COLOMBIA** por concepto de cada una de las estaciones del programa, y que dependerán de la evaluación final de las propuestas presentadas y viabilizadas. Esta presentación de los valores por estación obedece a que los negocios participantes no necesariamente pasarán por todas las estaciones, en el caso de los capítulos flexibles, es decir; las estaciones se habilitarán de acuerdo con el resultado del diagnóstico en la estación 2. y en el caso de capítulo no flexibles, el pago se realizará por la intervención total establecida en el programa. Por esta misma razón el pago por emprendimiento puede diferir de un negocio a otro.

Tabla 9. Pago Estación por negocio

Estación	Unidad	Valor
Estación 2. Diagnóstica	Por negocio	\$ 3.000.000,00
Estación 3. Impulsa + seguimiento y acompañamiento	Por negocio	\$ 3.500.000
Estación 4. Crece +seguimiento y acompañamiento	Por negocio	\$ 5.000.000
Estación 5. Conecta +seguimiento y acompañamiento	Por negocio	\$ 4.000.000
TOTAL POR RUTA COMPLETA		\$ 15.500.000

NOTA: En caso de que el capítulo publicado para el programa considere que los beneficiarios deben tomar la ruta completa, se reconocerá al operador por emprendimiento el valor de \$15.500.000.

El valor aquí consignado incluye todos los gastos y costos en que se incurra para el desarrollo de las estaciones, así como impuestos y retenciones (de ser caso), además de incluir la etapa de seguimiento del programa.

Para el desarrollo de este programa primará la asignación de manera grupal de negocios, esto con el objetivo de que los Operadores puedan manejar economías de escala, en casos excepcionales se realizarán asignaciones individuales.



2.5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos tendrán una duración de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato.

2.6. PRESUPUESTO

INNPULSA COLOMBIA cuenta con el presupuesto para adelantar la presente invitación, este presupuesto se activará con la publicación de los capítulos que seleccionaran los emprendedores y se asignará a los operadores por medio de un acuerdo de servicio que detallará el número de negocios a atender, el servicio a realizar y valor a reconocer.

En el marco de este programa, **INNPULSA COLOMBIA** pagará por la intervención completa de un Negocio la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 15.500.000)**, esto dependerá del capítulo en el que participe cada uno de los operadores, si es un capítulo flexible se le pagará por las estaciones priorizadas durante la estación diagnóstica, esto según lo establecido en el numeral 2.4.8. **VALOR DEL SERVICIO.**

El presupuesto determinado para un acuerdo de servicios será aquel establecido por el número de negocios a atender y la intervención establecida para cada uno de ellos conforme al capítulo a ejecutar por el operador metodológico.

NOTA UNO: El dinero destinado para el capital productivo, que no sea utilizado por los Operadores seleccionados deberá ser devuelto a **INNPULSA COLOMBIA**, según las indicaciones de la interventoría.

NOTA DOS: Los recursos para el capital productivo de los negocios, serán entregados a los operadores seleccionados. Estos recursos deberán ser manejados como ingreso a terceros en una cuenta corriente, destinada específicamente para este propósito. Es importante señalar que estos recursos corresponden a ayudas a los negocios beneficiarios, por lo tanto, no son ingresos propios de los operadores seleccionados, por lo cual no se les aplicará ningún descuento tributario.

NOTA TRES: Las condiciones de entrega de los recursos para la adquisición de capital productivo, se cumplirán una vez los operadores seleccionados entreguen los respectivos planes de inversión por implementar de cada negocio y contengan el visto bueno de la interventoría. Una vez aprobado los planes de inversión del capital productivo, los Operadores seleccionados deberán radicar cuenta de cobro para el desembolso de estos recursos, es importante indicar que, al terminar la implementación del programa, los operadores deberán entregar todos los soportes que evidencien la inversión de los recursos en el negocio.

NOTA CUATRO: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y



aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a INNPULSA COLOMBIA.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de INNPULSA COLOMBIA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

2.7. COBERTURA GEOGRAFICA

El Programa Núcleo E hará presencia en todo el territorio nacional con cobertura rural y urbana. La presencia en territorios específicos dependerá de los capítulos publicados para la selección de negocios.

2.8 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	13 de septiembre de 2021	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la fecha de apertura hasta el 22 de septiembre de 2021	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	24 de septiembre de 2021	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	14 de octubre de 2021 hasta las 11:59 p.m.	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com , indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de resultados	30 de noviembre de 2021	Página web www.innpulsacolombia.com



2.9 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web: <https://www.innpulsacolombia.com>

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:



2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica de la entidad proponente, en el caso de las personas naturales el correo electrónico relacionado en su propuesta como de notificaciones, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR OPERADORES METODOLÓGICOS DEL PROGRAMA NÚCLEO E DE INNPULSA COLOMBIA.

Señor;

presidente
INNPULSA COLOMBIA

Por medio de la presente, radico la propuesta "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente.

Atentamente,

Nombre: Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:" "

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

NOTA UNO: Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que serán rechazadas.

NOTA DOS: Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.



NOTA TRES: La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

NOTA CUATRO: Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

NOTA CINCO: La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web: <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA** podrá publicar adenda, para ampliar el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:



- El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la habilitación y evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea. Se tomará como fecha y hora de radicación el del último correo presentado dentro de los tiempos establecidos.
- Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
- La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
- La propuesta deberá tener una validez mínima dos (2) años contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
- Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
- Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, no se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.
- La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
- Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
- La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.



2.14. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Los proponentes interesados en participar deberán presentar sus propuestas en el tiempo establecido en el *¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..*
- Una vez recibidas las propuestas, se adelantará reunión de apertura de sobres por parte de la Dirección Jurídica, el área técnica y auditoría interna de Fiducoldex, donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas.
- Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos términos de Referencia, pasaran a un proceso de evaluación en dos momentos, primero se evaluará el criterio de experiencia, con este se seleccionaran hasta las mejores Cuarenta (40) propuestas. Estas Irán a un panel el cual evaluará los criterios de: calidad y pertinencia de la propuesta técnica y la sustentación. Para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- Se adelantará el proceso de inscripción y conocimiento de hasta los Veinte (20) mejores proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación.
- Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente



la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Cuando no se presenten propuestas,
- B. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- C. Cuando ninguno de los proponentes presente propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- D. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- E. Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatario.
- F. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, supere el proceso de inscripción y conocimiento de terceros.
- G. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- H. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.



2.17. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables fiscales.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA UNO: En caso de que los proponentes que obtengan el mayor puntaje en la evaluación o resulten seleccionados, no presente el formato requeridos en el proceso de vinculación, el proceso de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES** -, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.



NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona Jurídica Nacional:** con mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción en la cámara de comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta, con mínimo 36 meses de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad.
- **Persona jurídica extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con domicilio o sucursal¹¹ en Colombia, cuando el proponente tenga como mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción en Colombia, con mínimo 36 meses de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de

¹¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.



vulnerabilidad.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: El (los) operador (es) metodológico (s) seleccionado (s) debe (n) estar en la disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**.

NO PODRÁN SER PROPONENTES:

- Personas naturales actuando a título personal, ni de terceros.
- Consorcios y/o uniones temporales.

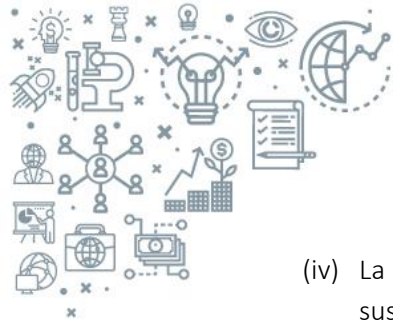
3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por la Dirección Jurídica de Fiducoldex S.A o quien este delegue y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica de **FIDUCOLDEX S.A.** verificará conforme a los documentos aportados por el proponente, los siguientes aspectos:

- (i) Persona jurídica, cuyo objeto social u actividad económica se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación. Este objeto social u actividad económica puede incluir actividades de mejoramiento de grupos especiales, servicio y asesoramiento social, desarrollo empresarial, asistencia y asesoría empresarial y/o la fundamentación teórica y metodológica en desarrollo empresarial.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.



- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

En este punto la calificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

A. Carta de presentación, aceptación y conocimiento de las condiciones de la invitación para la presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

B. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo, que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.



La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal

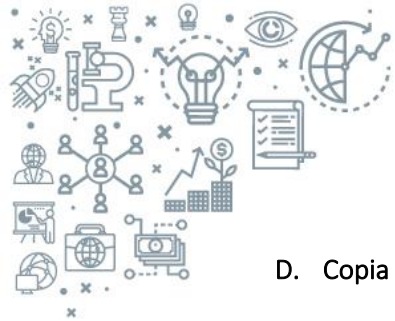
Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
2. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.



D. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

E. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%.

F. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente a 20 SMLMV y con una vigencia igual a cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA NIT 830.054.060-5**, el afianzado será el proponente (La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera)

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la PROPUESTA será rechazada.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.



INNPULSA COLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **INNPULSA COLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

En este punto la calificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- **Certificado de existencia y representación legal**

Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda según el régimen jurídico aplicable a él, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para suscribir y dictaminar los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) del periodo solicitado. En los casos que aplique, el certificado de existencia y representación legal será insumo para validar que la información financiera del proponente esté actualizada en la renovación de la matrícula.



- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, debe presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019. firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- **Proponentes Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia**

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la



legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP) para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA: Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

- **Cédula Contador y Revisor fiscal**

El proponente debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del Contador Público y del Revisor Fiscal.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.



- **Tarjeta profesional Contador y Revisor fiscal**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores Contador y Revisor fiscal**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

NOTA: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida hasta este punto de este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.



- Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

Tabla 10. Indicadores financieros

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a <u>1.0</u>
<u>Indicador de endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a <u>70%</u> .
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al <u>30%</u> , del presupuesto de la presente invitación.

Para el caso de las empresas que dentro del pasivo tengan reflejados anticipos, los cuales no generen una erogación de dinero y que dentro de las Notas a los Estados Financieros se detalle con exactitud a que corresponden, se podrán calcular los indicadores quitando estos rubros.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

NOTA UNO: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2020.

NOTA DOS: El cálculo de los indicadores financieros deberá ser realizado por el proponente e incluir el detalle en un documento que deberá adjuntarse conforme el Anexo 2. Formulario de postulación.

3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia específica de mínimo 36 meses de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad, el proponente



deberá:

Adjuntar certificaciones o los contratos con sus respectivas actas de liquidación ejecutados a partir del 2014 donde se acredite experiencia en desarrollo de habilidades o competencias para negocios de población en condición de vulnerabilidad, estas deberán evidenciar lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto
- Descripción de actividades desarrolladas
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre de la organización que expide la certificación
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, dirección y teléfono del contratante.
- Valor del contrato ejecutado.

NOTA UNO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA DOS: Se aceptarán certificaciones de experiencia del mismo año, pero la sumatoria de la experiencia específica no incluirá los meses en que se traslapen.

NOTA TRES: Se aceptarán certificaciones de experiencia de uniones temporales o consorcios donde sea claro que el proponente haya hecho parte.

En este punto la calificación es de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

CAPÍTULO 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia tendrán dos momentos, el primer momento en el cual se ranquearán las propuestas según la experiencia en atención a la población objeto de intervención de la presente invitación. Hasta las Mejores 40 propuestas en el criterio experiencia específica del proponente, pasarán a panel de evaluación en donde se evaluará la calidad, pertinencia de la propuesta técnica y la sustentación.

Conforme a lo anterior, se seleccionarán hasta veinte (20) proponentes para la ejecución del programa Núcleo E (Iniciando desde la estación diagnóstica hasta la finalización del programa), esta



selección se realizará de acuerdo con el puntaje obtenido por los proponentes en esta etapa de evaluación, quedando seleccionados los 20 mejores puntajes para la prestación del servicio.

La priorización para la asignación de un servicio dentro del programa Núcleo E, dependerá de lo enunciado en el Numeral 2.4.2. **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS**

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes interesados en postular su servicio de intervención deberán leer con atención la metodología que se usará para la medición y ponderación de su experiencia:

- La experiencia mínima para acreditar en este programa será de Treinta y Seis (36) meses en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad.
- Se calificará dicha experiencia otorgando el puntaje máximo (100 puntos) al proponente que acredite el mayor número de años de experiencia específica.
- Se otorgará el puntaje mínimo al proponente con el menor número de años de experiencia (o puntos).

El puntaje para el resto de los proponentes se regirá bajo la siguiente fórmula:

$$P_i = ((Exp_i - Exper_{mín}) / (Exper_{Máx} - Exper_{mín})) * 100$$

Donde:

P_i : Puntaje del proponente

Exp_i : Número de meses de experiencia del proponente

$Exper_{mín}$: Número de meses de experiencia específica del proponente que presenta menor experiencia.

$Exper_{Máx}$: Número de meses de experiencia específica del proponente que presenta mayor experiencia

Passaran a panel de evaluación hasta las Cuarenta (40) propuestas mejor ranqueadas por la experiencia del proponente.



NOTA UNO: En caso de empate se tomará la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación ocurriera con mayor antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

NOTA DOS: Las propuestas que no pasen a panel de evaluación no serán objeto de adjudicación.

4.1.2. EVALUACIÓN PANEL

El panel definido por innpuls Colombia para este programa evaluará los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Puntaje
Calidad y pertinencia de la propuesta técnica	70 puntos
Sustentación	30 puntos
Total	100 puntos

4.1.2.1. CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA (70 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar una propuesta técnica que incluya una descripción clara de los procesos y las condiciones de los servicios por ofrecer, de acuerdo con los requerimientos descritos en los numerales correspondientes al objeto y alcance del objeto (actividades mínimas, productos y entregables) establecidos en la presente invitación).

Tabla 12. Evaluación de la calidad y pertinencia de la propuesta Técnica

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Metodología orientada a la población objeto de intervención por cada una de las estaciones, cuenta con desarrollo de conocimientos (Saberes), capacidades (saber hacer) y habilidades (Ser) dirigidas a la generación de valor social y desarrollo económico.	25
La metodología presentada contempla un manejo diferencial en cuanto a sectores y poblaciones objeto de atención.	
La estructura organizacional está orientada y pensada en la reducción de tiempos de atención, optimización de procesos y cuenta con un equipo con la formación académica y experiencia idónea para la atención de este programa.	15



El Equipo de trabajo presenta roles y perfiles acordes con el desarrollo de las estaciones establecidas para el programa y los módulos de transferencia de conocimiento, el operador presenta de manera adecuada el manejo de cargas.	
Su presentación muestra de manera clara como se garantizará la buena experiencia de usuario y como se innova a través del uso de herramientas o técnicas de aprendizaje que permitan generar valor al programa.	15
Su capacidad de operación está bien definida y calculada, asimismo, presenta su plan de expansión en caso de incrementar el número de beneficiarios por atender.	5
Presenta con claridad los resultados que quiere obtener de la intervención con su metodología implementada y la estructura presentada por iNNpuls Colombia. (Los resultados son presentados de manera numérica)	10
TOTAL	70

4.1.3. SUSTENTACIÓN (30 PUNTOS)

A continuación, mostramos el puntaje y los subcriterios que se evaluarán con respecto a la sustentación:

Tabla 13. Evaluación de la sustentación de la propuesta.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Conocimiento y dominio que demuestra del desarrollo de negocios de personas en condición de vulnerabilidad	15
Claridad y dominio en la presentación de la propuesta técnica.	5
Calidad, claridad y pertinencia de las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel evaluador.	10

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y



calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

NOTA: Al finalizar el panel de evaluación, se seleccionarán hasta las Veinte (20) mejores propuestas.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LA ADJUDICACIÓN

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación: Calidad y pertinencia de la propuesta técnica.
3. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación: Experiencia específica del proponente
4. Si persiste aun el empate se tomará la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación ocurriera con mayor antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

No obstante, lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso, en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.



CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **INNPULSA COLOMBIA**, presente los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES - FTGAD15**, los cuales deberán radicarse de acuerdo con las condiciones que indique **INNPULSA COLOMBIA**, los documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

A. Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGAD15

- Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- Diligenciar los espacios de información básica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto **NO APLICA**, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- Diligenciar los espacios de tipo de entidad y naturaleza jurídica marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto **NO APLICA**, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- Diligenciar el espacio de representante legal con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
- Diligenciar el espacio autorización tratamiento de datos personales y colocar la firma.
- Diligenciar el espacio de socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directo e indirecto en su totalidad, el termino indirecto se refiere a aquellos socios o accionistas de mínimo de segundo nivel que conforma las personas jurídicas relacionadas en el formulario de vinculación y que cuenta igualmente con participación superior al 5%. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal y/o Revisor Fiscal del proponente con la información mínima requerida en el formato FTGAD15 (Tipo de documento, número de identificación, nacionalidad, nombre completo, % de participación). (Este campo no aplica para entidades estatales)



- El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros del último periodo contable gravado. (este campo no aplica para entidades estatales)
- El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- El proponente, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país.
- El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad por el representante legal, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, legible y acorde con los documentos anexos, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento para la impronta de la huella.

Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntando nuevamente el formulario diligenciado con la huella clara, legible y con firma del Representante Legal.

1. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras o con espacios sin diligenciar.
2. Anexos al formulario FTGAD15
 - Formato FTGAD15 original y completamente diligenciado, con la huella legible y firma en original del formato.
 - Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
 - Fotocopia del RUT
 - Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
 - Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años con notas a los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
 - Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
 - Certificación composición accionaria directa e indirecta firmada por representante legal y/o revisor fiscal.

NOTA UNO: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los



procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA DOS: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA TRES: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos **INNPULSA COLOMBIA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, a los proponentes que obtengan el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, los proponentes favorecidos deberán suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.



5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPÍTULO 6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO

Seleccionar y contratar operadores metodológicos que pongan en marcha la ruta de intervención del programa **Núcleo E** a partir de la Estación 2. Diagnóstica.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral 2.2. del capítulo 2 Condiciones de la invitación

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

- El pago del servicio estará a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**.
- Para la realización del pago, el operador metodológico deberá seguir las indicaciones de la interventoría designada para este proyecto.
- El desembolso de los recursos dependerá de la activación de los servicios por Operador dentro de la Ruta del programa Núcleo E, en este sentido, el valor a desembolsar corresponderá al número de estaciones ejecutado por cada operador en caso de participar de un capítulo flexible del programa y en caso de un “capítulo no flexible” se le pagará el total de la intervención y esto lógicamente está relacionado con el número de



emprendedores atendidos.

El pago de la atención se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

- **PRIMER PAGO:** Un primer pago correspondiente al valor del diagnóstico (Numeral 2.4.8. Valor del servicio, tabla 9. Pago estación por negocio, estación 2 diagnostica) multiplicado por el número de negocios asignados mediante el acuerdo de servicio para realizar el diagnóstico, el desembolso se llevará a cabo una vez se reciba a satisfacción el plan de acción asociado a la ejecución de la estación diagnostica para el total de negocios asignados, presentada la factura en forma legal y previo visto bueno de la interventoría.

NOTA UNO: El Plan de acción contemplado para este programa debe contener como mínimo: el objetivo, las metas planteadas y debe responder a preguntas como: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cuándo? Y ¿Cómo? se desarrollarán las actividades para lograr una efectiva intervención en este programa.

NOTA DOS: Para construir el plan de acción el operador deberá proyectarlo bajo un tiempo no superior a lo presentado en el numeral 2.4.5. Duración de la intervención por negocio, figura 7. Duración máxima por estación.

- **SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago Del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la intervención de las estaciones impulsa, crece y conecta, una vez se reciban a satisfacción los entregables definidos en la estación Diagnostica del programa, numeral 2.2.1.1. Estación 2. Diagnostica, literal D. entregables, presentada la factura en forma legal y previo visto bueno de la interventoría.
- **TERCER PAGO:** Un tercer pago correspondiente al valor del capital productivo por negocio multiplicado por el número de negocios atendidos, esto según lo dispuesto por el capítulo en ejecución. El desembolso se llevará a cabo una vez presentadas las cotizaciones y el plan de inversión, con la debida aprobación del comité de evaluación de la inversión y de la interventoría, para el total de los negocios asignados.
- **CUARTO PAGO:** Un cuarto pago del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la intervención de las estaciones impulsa, crece y conecta, una vez presentados el total de los entregables correspondientes a la intervención incluyendo el seguimiento y acompañamiento descrito en los presentes términos de referencia, presentada la factura en forma legal y previo visto bueno de la interventoría.

NOTA TRES: En caso de que los negocios se retiren o no ingresen a una determinada estación o que no reciban el total del capital productivo establecido para el capítulo en



ejecución, los operadores metodológicos deberán devolver los recursos no ejecutados a iNNpuls Colombia, en los siguientes diez días (10) calendario después de finalizada la intervención, según las instrucciones de la interventoría.

NOTA CUATRO: INNPULSA COLOMBIA no adquiere ninguna responsabilidad por pagos correspondientes a servicios que no sean cubiertos con la metodología de intervención definida en la presente invitación.

NOTA CINCO: La suscripción del contrato con INNPULSA COLOMBIA no genera ningún derecho económico como quiera que los desembolsos dependerán de los acuerdos de servicio asignadas por **INNPULSA COLOMBIA** en el marco de este programa.

NOTA SEIS: Corresponde a los Operadores contratados hacer seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones y régimen tributario conforme a la legislación vigente en el marco del contrato suscrito con **INNPULSA COLOMBIA**. Cualquier cambio o ajuste en el régimen tributario, que al operador le corresponda hacer como consecuencia de la prestación de servicios es responsabilidad del operador y no implica ajustes en los servicios aprobados y contratados.

NOTA SIETE: Las actividades que se desarrollan de manera transversal a la ejecución del programa y que están presentes en las diferentes estaciones, serán revisadas de manera proporcional a su avance.

NOTA OCHO: Los pagos serán realizados una vez suscritos los acuerdos de servicios y aprobados la póliza por parte de la interventoría.

6.4. DURACIÓN

Los contratos tendrán una duración de dos (2) años, contados a partir de su perfeccionamiento.

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.



- Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Atender las recomendaciones y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del programa.
- Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del programa.
- Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del programa.
- Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución de la presente INVITACIÓN.
- Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del Contrato.
- Suministrar a la interventoría asignada toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio, y al finalizar el plazo contractual deberá estar a paz y salvo por dicho concepto.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**.
- Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA**, **FIDUCOLDEX**, **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o publicidad o productos diferentes del objeto del contrato.
- Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.



6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato una vez asignado un acuerdo de servicio constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado en el acuerdo de servicio incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado mediante acuerdo de servicio, incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado mediante acuerdo de servicio, incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. La interventoría asignada por **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al OPERADOR para que, dentro del plazo señalado por la interventoría, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA DOS: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser a nivel nacional.

6.7. MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.



- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** a través de la interventoría asignada en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **EL CONTRATISTA** debe



obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** a través de la interventoría asignada en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar que se autoriza a **EL CONTRATISTA** en su calidad de responsable del Tratamiento¹²[para que comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, a través de la interventoría asignada quien tendrá también la condición de responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** e **INNPULSA COLOMBIA** a través de la interventoría asignada deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de esta las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** a través de la interventoría asignada con ocasión del presente documento. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a **EL CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** a través de la interventoría asignada en calidad de responsable Tratamiento]para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes o proveedores o subcontratistas se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes o proveedores o subcontratistas se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar

¹² Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento".



los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes, proveedores o subcontratistas se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** se obliga a impartir instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5)



días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

- Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

El **CONTRATISTA** entiende y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** adquiere todos los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, creados o desarrollados en virtud del presente contrato.

Respecto de las obras protegibles por el derecho de autor, que sean creadas en ejecución del presente contrato, estas serán obras por encargo, en virtud del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por lo tanto el **CONTRATISTA** cederá a favor de **INNPULSA COLOMBIA**, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, para todos los países del mundo, y por el término de protección de dichas obras.

Los derechos patrimoniales que adquiere **INNPULSA COLOMBIA**, en virtud de este contrato, incluyen, pero no están limitados a, la reproducción, edición, publicación, transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación sobre las obras creadas, reproducidas o adaptadas en virtud del presente contrato, incluyendo el derecho de puesta a disposición. **INNPULSA COLOMBIA** podrá reproducir, comunicar, distribuir o explotar dichas obras por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo, pero sin limitarse a, publicación electrónica, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), podcast, webcast.

El **CONTRATISTA** se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, las cesiones y autorizaciones necesarias para asegurar la cesión a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente contrato.

El **CONTRATISTA** declara que entiende y consiente que **INNPULSA COLOMBIA** podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los



artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982, teniendo como único límite los derechos morales que la ley reconoce a los autores de las obras protegibles por el derecho de autor.

INNPULSA COLOMBIA y el CONTRATISTA manifiestan que los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, que hayan sido creados con anterioridad a la firma de este contrato, seguirán siendo propiedad de la parte que corresponda.

EL CONTRATISTA declara y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** está facultado para conceder sublicencias a terceros.

6.11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **INNPULSA COLOMBIA** y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o subcontratista o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

Las PARTES declaran que tienen la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomarán las medidas de prevención y control correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA declara que, a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales antes referidos, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM - SAGRILAFT, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° de la citada Circular Básica Jurídica. Así mismo, declara que en caso de encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 4.3. el CONTRATISTA declara que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° del Capítulo X (Régimen de Medidas Mínimas) de la citada Circular.

De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.



En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente CONTRATO serán:

Reporte o inclusión en las listas inhibitorias como es el caso de la OFAC (Office of Foreign Assets Control), las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de personas catalogadas como Terroristas del PROVEEDOR, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación o pliego de cargos, o reportados por organismos de vigilancia y control por actividades que se puedan reputar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas asociadas a actividades que se puedan considerar, asociar, relacionar y/o determinar cómo lavado de activos y/o financiación del terrorismo, ausencia de documentación o reticencia a la entrega de esta, y La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos de las políticas del SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.



6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente CONTRATO, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento del CONTRATISTA, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de la FIDUCIARIA, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del CONTRATISTA

6.14. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, El CONTRATISTA pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por El CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de INNPULSA COLOMBIA de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.



El CONTRATISTA manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente a El CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a INNPULSA COLOMBIA, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

6.16. ANEXOS

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta.

Anexo 2. Formulario de postulación.

Anexo 3. Batería para la medición de indicadores.



Anexo 4. Minuta de Contrato

Anexo 5. Acuerdo de servicios

Anexo 6. FTGAD15. Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros NO clientes

- INNPULSA COLOMBIA -

[Fin de la invitación]



El progreso es de todos

Míncomercio



Calle 28 # 13a - 15 Piso 37 | Bogotá, Colombia



www.innulsacolombia.com



+571 7491000